MPPI

Octubre 2025

Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia

MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Fotos: DGSSA (2023)

La Paz – Bolivia
Octubre 2025

Official Use Only

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETIVO 5

3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS 5

3.1. Descripción socioeconómica 6

3.2. Autoidentificación Indígena y Lengua Materna 13

3.3. Apego Colectivo a Hábitats Geográficamente Diferenciados, Territorios Ancestrales, Otras Áreas de Uso u Ocupación Estacional, así como a los Recursos Naturales de esas Áreas. 19

3.3.1. Área Geográfica Priorizada 20

4. DEFINICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL EAS7 37

5. Normas del Banco Mundial 37

6. MARCO LEGAL NACIONAL 39

7. ANÁLISIS DE BRECHAS EAS 7 Y NORMATIVA NACIONAL 42

8. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS 46

8.1. Principios del PPI 46

8.2. Arreglos Institucionales 48

8.3. Directrices para la Elaboración de PPI 52

8.3.1. Elaboración de Estudios Preliminares. 52

8.3.2. Identificación de Efectos Negativos del Proyecto sobre Pueblos Indígenas 53

8.3.3. Evaluación Social 54

8.3.4. Consultas y Apoyo 55

8.3.5. Desarrollo de un PPI 57

8.3.6. Proceso de Planificación. 58

9. APENDICE ESTADISTICO 60

Official Use Only

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANMI	Área Natural de Manejo Integrado
AOP	Actividad, obra o proyecto
AP	Área Protegida
APB	Agenda Patriótica del Bicentenario
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CLPI	Consentimiento Libre Previo e Informado
CPE	Constitución Política del Estado
EAS	Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial
EPB	Estado Plurinacional de Bolivia
D.S.	Decreto Supremo
ENDE	Empresa Nacional de Electricidad
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IDTR	Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
MHE	Ministerio de Hidrocarburos y Energías
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MTEPS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGAS-Co	Plan de Gestión Ambiental y Social de la Contratista
PEERR	Programa de Energías Renovables
PEVD	Programa de Electricidad Para Vivir con Dignidad
PN	Parque Nacional
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
SAVIS	Sistemas Aislados Verticalmente Integrados
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
SFV	Sistemas fotovoltaicos
SIN	Sistema Interconectado Nacional

Official Use Only

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Bolivia, por intermedio del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, tiene como sus principales prioridades la implementación del Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia, que prevé incrementar la cobertura de acceso a la energía eléctrica, a través de la expansión de la red eléctrica pública existente y la aplicación de energías alternativas, principalmente energía solar fotovoltaica, la construcción de sistemas de generación híbridos fotovoltaica – diésel y apoyar a estrategias de acceso a la electricidad y el desarrollo de la normativa en el Estado Plurinacional de Bolivia en cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025 y los lineamientos del sector energético.

Para lograr este cometido, el Gobierno de Bolivia, por intermedio del VMEER, solicitó al Banco Mundial (BM) financiamiento para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural, Tercera Versión (Proyecto IDTR III), como parte del Proyecto "Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia", a fin de continuar con la ejecución de obras de expansión y mejoramiento en el acceso a la energía de los bolivianos.

El presente documento describe el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) correspondiente al Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7) del Banco Mundial, para el Proyecto IDTR III. El EAS 7 que tiene como objetivo fomentar el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas, así como, promover los beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades del Proyecto. Por último, el EAS 7 busca evitar, mitigar y/o compensar los impactos ocasionados por los subproyectos de los componentes 1 y 2 del Proyecto. Una vez que lo subproyectos estén definidos y la información necesaria esté disponible, se ampliará dicho marco para elaborar un plan específico proporcional a los posibles riesgos e impactos.

El EAS 7 utiliza la definición de "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana" en reconocimiento a que los grupos identificados pueden denominarse de distintas maneras en diferentes países. Entre estas denominaciones se incluyen "comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana", "minorías étnicas indígenas", "aborígenes", "tribus de las montañas", "grupos vulnerables y marginales", "nacionalidades minoritarias", "tribus registradas", "primeras naciones" o "grupos tribales". En este sentido, para efectos del presente documento, se adoptará la denominación genérica de "Pueblos Indígenas".

Los pueblos indígenas tienen su propia comprensión y visión de bienestar y que, en términos generales, este es un concepto holístico que se asocia con su relación intrínseca con las tierras y las prácticas tradicionales, y refleja su estilo de vida. Esto refleja sus principios centrales y sus aspiraciones de lograr armonía con su medio y promover la solidaridad, la complementariedad y la vida comunitaria.

Las actividades del Proyecto no comenzarán hasta que los planes específicos para los Pueblos Indígenas se hayan elaborado y hayan sido aprobados por el Banco Mundial. Los planes específicos definirán los mecanismos y procesos necesarios para asegurar la

Official Use Only

participación de los Pueblos Indígenas en las instancias que correspondan, también, identificar y mitigar los riesgos importantes que hayan sido identificados o bien, los posibles impactos adversos, por las obras de infraestructura del Proyecto IDTR III. De esta manera, es importante involucrar a las partes interesadas como los líderes y/o representantes de los pueblos indígenas beneficiarios del Proyecto en el área rural (concentrada o dispersa) donde se encuentren asentamientos humanos.

Los lineamientos planteados en este documento serán complementados e implementados por las Empresas Distribuidoras de Electricidad bajo la asistencia, monitoreo y supervisión de la Unidad Ejecutora del Proyecto ENDE. De esta manera, se asegura el cumplimiento del EAS 7.

En este sentido, como parte de los requerimientos del Banco Mundial para otorgar el financiamiento, se ha preparado el presente documento Marco de Política de los Pueblos Indígenas que está organizado en 6 secciones. Luego de la presente Introducción (Sección 1), se presentan los objetivos del documento (Sección 2) y luego en la Sección 3 se realiza la definición de Pueblos Indígenas según el EAS 7 y la Sección 4 presenta una descripción de las normas del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas. En la Sección 5 se realiza una explicación de la normativa nacional aplicable a pueblos indígenas, mientras que en la Sección 6 se proponen los lineamientos para la elaboración del Plan de los Pueblos Indígenas.

2. OBJETIVO

El objetivo de Planificación de los Pueblos Indígenas es fortalecer la participación de estas comunidades en el desarrollo, asegurar que sus necesidades y aspiraciones se reflejen en los programas de desarrollo durante el emplazamiento de afectados por las obras de infraestructura del Proyecto IDTR III, en los casos que corresponda.

3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

En este acápite se realiza una descripción de las características socioeconómicas de la población y las áreas geográficas priorizadas en esta etapa. La descripción se realiza por departamento, municipio y comunidad según corresponda.

Se inicia el análisis con una descripción general de las condiciones socioeconómicas de los departamentos del país, según acceso a electricidad, número de habitantes, población urbana y rural, por género y condición de pobreza. Luego se analiza la autoidentificación indígena y la lengua o dialecto distintivos en los que aprendió a hablar desde el nacimiento.

Posteriormente se describe el apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas. Por último, se analizan las instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas.

En este sentido, la información analizada en este capítulo corresponde al procedimiento

Official Use Only

definido en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, según el EAS 7 del Banco Mundial. En todos los casos que corresponda, debe aplicarse el procedimiento definido en este Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.

3.1. Descripción socioeconómica

El análisis se realiza en los 9 departamentos del país, en los cuales se han contemplado los municipios que no tienen cobertura de electricidad al 100% de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1: Proyecto IDTR III: Áreas sin cobertura de electricidad al 100% en los Departamentos de Bolivia

Tabla 1A: Región del Altiplano

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
La Paz	**85,4**				
Achacachi	96,7	Curva	57,7	Pelechuco	77,9
Alto Beni	67,3	Desaguadero	81,4	Puerto Acosta	83,6
Ancoraimes	93,8	El Alto	18,7	Puerto Carabuco	95,6
Apolo	82,2	Escoma	67,4	Puerto Pérez	80,1
Aucapata	69,3	Guanay	85,7	Quiabaya	81,6
Ayata	59,8	Guaqui	86,1	Quime	66,2
Ayo Ayo	67,7	Huarina	75,5	San Andrés de Machaca	68,3
Batallas	92,2	Huatajata	82,3	San Pedro de Curahuara	66,2
El Cairoma	92,5	Humanata	60,8	San Pedro de Tiquina	75,1
Calacoto	70,8	Ichoca	69,1	Santiago de Callapa	55,6
Calamarca	90,7	Inquisiivi	78,0	Santiago de Huata	76,8
Catacora	90,0	Irupana	95,7	Santiago de Machaca	95,8
Chacarilla	58,8	Ixiamas	43,7	Sapahaqui	89,9
Charaña	42,1	Jesús de Machaca	85,0	Sica	99,7
Chua Cocani	70,2	La Asunta	100,0	Sorata	94,3
Chulumani	91,3	La Paz	55,8	Tacacoma	63,9
Chuma	98,3	Luribay	78,1	Taraco	93,2
Collana	81,0	Mapiri	87,8	Teoponte	73,8
Colquencha	73,7	Mocomoco	59,6	Umala	75,6
Colquiri	81,9	Nazacara de	42,5	Viacha	84,4

Official Use Only

		Pacajes			
Comanche	65,9	Palca	93,0	Villa Libertad Licoma	92,3
Coripata	98,8	Palos Blancos	84,9	Yaco	66,9
Coro Coro	84,2	Papel Pampa	59,9	Yanacachi	85,0
Coroico	99,2	Patacamaya	100,0		

Tabla 1B: Región del Altiplano (segunda parte)

Municipio	**Tasa**	**Municipio**	**Tasa**	**Municipio**	**Tasa**
Oruro	**81,6**	**Potosí**	**76,0**		
Antequera	81,6	Acasio	79,8	San Agustín	81,0
Belén de Andamarca	95,2	Arampampa	55,1	San Antonio de Esmoruco	73,0
Carangas	88,3	Atocha	89,0	San Pablo de Lípez	89,5
Huanuni	98,7	Betanzos	72,4	San Pedro de Buena Vista	66,4
Huayllamarca	66,0	Caripuyo	58,2	San Pedro de Quemes	87,8
Machacamarca	81,6	Chaquí	82,8	Tacobamba	62,2
Pampa Aullagas	76,0	Chayanta	72,0	Tahua	78,9
Pazña	86,1	Chuquiuta	78,4	Tinguipaya	88,0
Poopó	60,5	Ckochas	51,7		
Sabaya	92,8	Colcha "K"	85,2		
Salinas de García Mendoza	94,1	Colquechaca	52,5		
Santiago de Andamarca	55,4	Cotagaita	98,4		
Santiago de Huarí	72,3	Mojinete	42,0		
Santuario de Quillacas	65,8	Ocurí	75,7		
Toledo	84,8	Pocoata	87,4		
Totora	79,4	Potosí	79,4		
Turco	95,7	Puna	96,4		
Yunguyo de Litoral	59,1	Ravelo	85,9		

Official Use Only

Tabla 1C: Región de los Valles

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
Chuquisaca	**87,8**	**Cochabamba**	**83,4**		
Azurduy	64,3	Aiquile	72,6	Sacabamba	81,6
Camargo	98,3	Alalay	62,1	Shinahota	72,8
Culpina	81,2	Arbieto	99,5	Sicaya	73,2
Huacareta	89,3	Arque	77,7	Tapacarí	58,3
Huacaya	88,3	Ayopaya (Villa de Independencia)	66,6	Tiraque	85,7
Icla	95,0	Bolívar	69,2	Totora	88,6
Incahuasi	55,9	Capinota	66,9	Vacas	89,5
Macharetí	68,6	Chimoré	63,1	Vila Vila	66,7
Monteagudo	93,3	Cocapata	86,0	Villa Tunari	79,1
Padilla	99,9	Colomi	72,3	**Municipio**	**Tasa**
Poroma	51,9	Entre Ríos	77,2	**Tarija (*)**	**95,4**
Presto	74,9	Mizque	72,6	El Puente	87,1
San Lucas	89,4	Morochata	69,6	Tarija	82,8
Sopachuy	88,4	Pasorapa	95,3	Uriondo	90,5
Tarvita	94,1	Pojo	89,9	Yunchará	97,9
Villa Charcas	70,8	Puerto Villarroel	87,4		
Villa Vaca Guzmán (Muyupampa)	96,8	Raqaypampa	67,4		

(*) La Reserva Tariquía se extiende en los municipios de Padcaya, Tarija, Entre Ríos y Caraparí.

Official Use Only

Tabla 1D: Región de Los Llanos

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
Santa Cruz	**88,7**				
Ascensión de Guarayos	85,1	Montero	82,7	San Carlos	85,3
Buena Vista	95,3	Okinawa Uno	97,1	San Ignacio de Velasco (***)	83,3
Carmen Rivero Torrez	72,6	Pailón	98,8	San Javier	65,3
Charagua	66,4	Pampa Grande	76,9	San José de Chiquitos	91,6
Colpa Bélgica	90,1	Porongo	99,2	San Juan	81,3
Comarapa	88,6	Portachuelo	89,4	San Julián	89,2
Concepción	80,9	Postrer Valle	93,4	San Matías	97,7
Cuatro Cañadas	88,2	Pucara	66,5	San Miguel de Velasco	63,9
El Puente	45,2	Puerto Quijarro	66,2	San Rafael	55,0
El Torno	76,5	Puerto Suárez	79,3	San Ramón	54,0
Fernández Alonso	98,6	Roboré	92,1	Santa Rosa del Sara	91,3
Gutiérrez	87,0	Saavedra	94,3	Urubichá	96,3
Lagunillas	99,5	Saipina	96,1	Vallegrande	86,8
Mineros	88,1	San Antonio de Lomerío	94,7	Yapacaní	95,1

(***) En el municipio de San Ignacio de Velasco se encuentra la Comunidad Piso Firme Bajo Paragua.

Official Use Only

Tabla 1E: Región de los Llanos (segunda parte)

Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
Beni (**)	**79,8**	**Pando**	**70,6**
Exaltación	91,9	Bella Flor	86,8
Guayaramerín	68,4	Bolpebra	63,6
Loreto	98,8	Cobija	100,0
Puerto Siles	72,6	Filadelfia	76,8
Reyes	92,2	Ingavi	70,8
Riberalta	60,4	Nueva Esperanza	64,3
Rurrenabaque	88,7	Porvenir	68,4
San Andrés	58,9	Puerto Rico	64,1
San Borja	69,0	San Lorenzo	67,0
San Ignacio	81,3	San Pedro	58,4
Santa Ana del Yacuma	84,6	Santa Rosa del Abuná	90,0
Santa Rosa	96,1	Santos Mercado	59,8
		Sena	26,1
		Villa Nueva (Loma Alta)	82,5

(**) En el Municipio de Baures se encuentra la Comunidad Monte Cristo de Tiquín.

Fuente: Documento de Evaluación Inicial del Proyecto PAD00038 - Anexo 2 Contexto Sectorial. Elaboración:PROPIA

La Tabla 1 nos muestra los municipios sin cobertura de electricidad al 100% en los 9 departamentos del país. La Paz es el departamento con mayor cantidad de municipios sin acceso a electricidad al 100% (71), seguido por Santa Cruz (41), luego Potosí (34), Cochabamba (26), Oruro, (18), Chuquisaca (17), Pando (14), Beni (7) y Tarija (4). Es oportuno resaltar, que los municipios representan distintas ecorregiones, por ejemplo: Bosques del Sudoeste de la Amazonia, Gran Chaco, Bosques Secos Interandinos, entre otros.

Con información del PAD (Cuadro A2.2: municipios con tasas de acceso a la electricidad en zonas con acceso a electricidad menor al 100% de cobertura, se obtuvieron las estadísticas de la población en los en los 9 departamentos, que alcanza aproximadamente a

5,816,661habitantes. De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 (CNPV 2012) el departamento con mayor población priorizada es La Paz, luego Santa Cruz, seguido por Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni y Pando (Ver Tabla 2). Así también, en términos de cobertura poblacional del Proyecto, las áreas mencionadas representan una cobertura aproximada de 58% a nivel nacional.

Tabla 2. Bolivia: Población por Departamento No. de Habitantes

Official Use Only

Departamento	(A) Total Departamento	(B) Municipios con acceso a electricidad < 100%	B / A (%)
La Paz	2,719,344	2,466,239	90.69%
Oruro	494,587	122,095	24.69%
Potosi	828,093	749,996	90.57%
Chuquisaca	581,347	581,347	100.00%
Cochabamba	1,762,761	474,403	26.91%
Tarija	483,518	237,000	49.02%
Santa Cruz	2,657,762	853,954	32.13%
Beni	422,008	229,351	54.35%
Pando	110,436	102,276	92.61%
TOTAL	**10,059,856**	**5,816,661**	**57.82%**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012. Elaboración: PROPIA

Así también, el número de hombres alcanza a 50.1% y las mujeres a 49.8%. Potosí presenta 50% para hombres y mujeres, y Pando una mayoría masculina de 54% (Ver Tabla 3). Así también, la mayoría de la población del departamento de Cochabamba, Oruro y Potosí (en las áreas sin cobertura de electricidad al 100%) se encuentran en el área rural, mientras que, en Tarija, Beni y La Paz se presenta una población mayoritariamente urbana (ver Tabla 4).

Official Use Only

Tabla 3. Bolivia: Áreas sin cobertura de electricidad al 100% por Genero.

POBLACION HOMBRE - MUJER:			
Departamento	**Hombre**	**Mujer**	**Total**
La Paz	1,215,079	1,251,160	2,466,239
Oruro	63,331	58,764	122,095
Potosí	372,741	377,255	749,996
Chuquisaca	285,874	295,473	581,347
Cochabamba	245,703	228,700	474,403
Tarija	115,271	121,729	237,000
Santa Cruz	445,407	408,547	853,954
Beni	118,650	110,701	229,351
Pando	55,336	46,940	102,276
Total	**2,917,392**	**2,899,269**	**5,816,661**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012. Elaboración: PROPIA

Tabla 4. Bolivia: Áreas sin cobertura de electricidad al 100% Área Urbana – Área Rural.

Departamento	**Urbano**	**Rural**	**Total**
La Paz	71.35	28.65	2,466,239
Oruro	25.51	74.49	122,095
Potosí	38.75	61.25	749,996
Chuquisaca	48.70	51.30	581,347
Cochabamba	17.12	82.88	474,403
Tarija	75.76	24.24	237,000
Santa Cruz	55.74	44.26	853,954
Beni	74.32	25.68	229,351
Pando	52.63	47.37	102,276
Total	**57.17**	**42.83**	**5,816,661**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012.

Elaboración: PROPIA

En lo que respecta a la situación de pobreza, se utiliza el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) calculado por el Instituto Nacional de Estadística (CNPV, 2012), a través del cual se puede evidenciar que los departamentos de Cochabamba, Oruro, Potosí y Beni presentan una mayor proporción de pobreza con índices NBI de 77.8%, 66%, 60.7% y 59% respectivamente. Siguen en importancia Pando (56.8%), Santa Cruz (56.6%) y Chuquisaca (54%). Por último, se ubican La Paz (43%) y Tarija (27.6%).

En particular, los municipios que presentan una incidencia de pobreza mayor al 90% son: Tinguipaya, Urmiri, San Pedro de Buena Vista, Tacobamba, Ocurí, Ravelo, Pocoata, Ckochas y Arampampa en el departamento de Potosí, así también, San Pedro, Sena y Santos Mercado en el departamento de Pando. Además, cabe señalar que el departamento

Official Use Only

de Potosí presenta incidencia de pobreza superior al 80% en 10 municipios (Ver Anexo 1).

De igual manera, existen 3 municipios considerados en el departamento de Santa Cruz con incidencia de pobreza NBI superior a 80% y 5 municipios en Pando.

Tabla 5. Municipios sin cobertura de electricidad al 100%: Pobreza (NBI)

Departamento	No. Total de Habitantes	NBI	Incidencia No. Hab
La Paz	2,466,239	43.07	1,062,158
Oruro	122,095	66.39	81,060
Potosí	749,996	60.78	455,846
Chuquisaca	581,347	54.49	316,796
Cochabamba	474,403	77.81	369,141
Tarija	237,000	27.64	65,517
Santa Cruz	853,954	56.58	483,204
Beni	229,351	59.46	136,377
Pando	102276	56.81	58,101
Total	**5,816,661**	**52.06**	**3,028,198**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. CNPV 2012.

Elaboración: PROPIA

3.2. Autoidentificación Indígena y Lengua Materna.

La autoidentificación indígena se obtiene a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, en el cual, se realiza la pregunta sobre “Pertenencia a alguna Nación o Pueblo Indígena, Originario, Campesino”. A partir de esta información, es posible identificar a los miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos. Adicionalmente, la condición indígena puede ser abordada, entre otros, a partir del idioma que aprendió a hablar en la niñez o lengua materna. El Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 también realizó la pregunta “Primer Idioma Aprendido a Hablar en la Niñez”. Con esta información, pasamos a analizar la situación de autoidentificación indígena en los municipios priorizados por el proyecto.

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, identificó los pueblos indígenas e identidades en el territorio nacional. Los pueblos indígenas tienen una ubicación geográfica de origen, sin embargo, existe la posibilidad de migrar a otras zonas del país. En la tabla siguiente se presentan todas las clasificaciones de autoidentificación con pueblos indígenas según el CNPV 2012. En particular, podemos señalar que existen 53 categorías, de las cuales

4 corresponden a definiciones generales (Originario, Campesino, Indígena, Indígena y Originario no Especificado).

Official Use Only

Tabla 6. CNPV 2012: Autoidentificación Indígena

Aymara	Chaqui	Joaquiniano	Qollas	Yampara
Afro boliviano	Chichas	Leco	Quechua	Yapacaní
Araona	Chiriguano	Maropa	Reyesano	Yuracaré
Ayoreo	Chiquitano	Mataco	Tacana	Yuracaré Mojeño
Baure	Esse Ejja	Monkox	Tinquipaya	Weenayek
Bésiro	Guarayo	Mojeño	Totora Marka	Originario
Canichana	Guaraní	Mosetén	Trinitario	Campesino
Cavineño	Guarasugw e	Movima	Tsimane Chiman	Indígena
Cayubaba	Ignaciano	Murato	Uru Chipayas	Indígena y Originario no Especificad o
Chacobo	Intercultura l	Pacahuara	Urus	
Charagua	Itonoma	Poroma	Yaminahua	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012

Elaboración: PROPIA

En la Tabla 7 muestra el resumen de la población indígena en las áreas priorizadas al inicio del Proyecto IDTR III. Podemos observar que sobre el total de la población el 55 por ciento corresponde a población indígena auto identificada.

Official Use Only

Tabla 7. Población Indígena Autoidentificada

Departamento	Total Habitantes Área con Cobertura Eléctrica	Total Población Indígena (B)	A/B
	< a 100% (A)		
La Paz	2,466,239	1,287,924	52%
Oruro	122,095	91,047	75%
Potosí	749,996	519,690	69%
Chuquisaca	581,347	144,275	25%
Cochabamba	474,403	424,531	89%
Tarija	237,000	57,566	24%
Santa Cruz	853,954	311,098	36%
Beni	229,351	65,670	29%
Pando	102,276	22,904	22%
Total	**4,631,080**	**2,525,033**	**55%**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012 Elaboración: PROPIA

En la región del Altiplano, la población se autoidentifica mayoritariamente como Aymara o Quechua. En la región de los Llanos, en el departamento de Santa Cruz la población autoidentificada indígena corresponde a los siguientes (en orden de importancia): Chiquitano, Guaraní, Campesino u Originario o Indígena y otros pueblos indígenas del Oriente.Asi también, en el departamento de Pando, el 60% de la población autoidentificada indígena corresponden a las categorías de Campesino, Tacana y Cavineño. De igual manera, en el departamento de Beni, se observa una presencia importante de los pueblos Tsimane/ Chiman, Mojeño, Itonoma, Tacana, Baure, Movima y Otros Pueblos Indígenas del Oriente.

Cabe indicar que la autoidentificación como Campesino, Originario o Indígena es importante a nivel nacional y estas denominaciones corresponden a las personas que tradicionalmente han habitado en el lugar. Los grupos poblacionales señalados, representan en el departamento del Beni el 82% de la población autoidentificada indígena (exceptuando la autoidentificación Aymara y Quechua).

Por último, en el departamento de Potosí el 80% de la población que se autoidentifica como indígena corresponde a los Quechuas, seguidos por los Chichas (11%) y Aymara (5%).

En la región de los valles, en los departamentos de Chuquisaca y Cochabamba existe una marcada mayoría de población autoidentificada quechua. Así también, en el departamento de Tarija la población se autoidentifica principalmente Campesino u Originario o Indígena en general (56%). También, la población quechua ocupa un lugar importante con 27%.

Es importante señalar que en todos los departamentos se encuentra población que se autoidentifica como Quechua o Aymara, en particular, debido a la migración de occidente hacia oriente permite estos grupos indígenas en los departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz. En los departamentos de Tarija y Potosí, la población Quechua ha vivido tradicionalmente en estas regiones, sin embargo, la población Aymara puede ser el

Official Use Only

resultado de dicha migración.

Tabla 8. Autoidentificación Indígena por Departamento.

Región del Altiplano

LA PAZ	Aymara	Wuechu a	Campesino	Leco	Indígena	Afro-boliviano Originario	Tacana Moseténa	Otros	tal Indígena (A)
	1,132,378	74,615	21,953	12,244	11,871	14,434	6,561	13,868	1,287,924
	87.9%	5.8%	1.7%	1.0%	0.9%	1.1%	0.5%	1.1%	100.0%

ORURO	Aymara	Quechua	Originario, Campesino, Indígena, J. Carangas, Urus, Murato	Otros	Total Indígena(A)
	59,027	26,754	4,812	454	91,047
	64.8%	29.4%	5.3%	0.5%	100.0%

POTOSI	Quechua	Chichas	Aymara	Campesino/ Originario/ Indigena	Jacha Carangas	Qhara Qhara	Otros	Total Indígena (A)
	416,019	57,129	27,676	9,222	538	2,799	6,307	519,690
	80%	11%	5%	2%	0%	1%	1%	100%

Official Use Only

Región de los Valles

CHUQUISACA	uechua	Guaraní	Campesino	Yampara	Originario	Qhara Qhara	Aymara	Otros	Total Indígena(A)
	125,557	11,330	2,304	2,089	786	620	472	1,117	144,275
	87.0%	7.9%	1.6%	1.4%	0.5%	0.4%	0.3%	0.8%	100.0%

COCHABAMBA	Quechua	Aymara	Yuracaré, Mojeño, Originario, Campesino	Otros	Total Indígena(A)
			o, Indígena		
	388,704	18,468	13,347	4,012	424,531
	92%	4%	3%	1%	100%

TARIJA	Quechua	Campesino / Originario/ Indígena	Guaraní	Weenhayek	Aymara	Afroboliviano/ Mojeño/ Chiquitano/ Movima	Otros	Total Indígena (A)
	15,480	32,494	1,530	118	4,746	1,268	1,930	57,566
	27%	56%	3%	0%	8%	2%	3%	100%

(*) Otros Pueblos Indígenas del Oriente incluyen los siguientes: Mojeño, Chiquitano, Movima y Afro Boliviano.

- **Región de los Llanos**

Official Use Only

SANTA CRUZ	Chiquitano	Guaraní	Quechua	Campesino/ Originario / Indígena	Afrobolivianno/ Ayoreo/ Mojeño/ Guarayo/ Itonoma/ Movima	Aymara	Otros	Total Indígena (A)
	118,524	38,794	92,309	19,640	26,663	7,309	7,859	311,098
	38%	12%	30%	6%	9%	2%	3%	100%

(*) Otros Pueblos Indígenas del Oriente incluyen los siguientes: Ayoreo, Mojeño, Guarayo, Itonoma, Movima y Afroboliviano.

BENI	Tsimane/ Chiman	Mojeño	Itonoma/ Tacana / Baure/ Movima	Otros Pueblos Indígenas del Oriente (*)	Aymara	Quechua	Campesino/ Originario/ Indígena	Otros	Total Indígena (A)
	13,408	12,492	11,988	8,319	5,681	4,255	7,621	1,906	65,670
	20%	19%	18%	13%	9%	6%	12%	3%	100%

(*) Otros Pueblos Indígenas del Oriente incluyen los siguientes: Chacobo, Trinitario, Cavineño, Ignaciano, Chiquitano, Yuracaré, Joaquiniano, Mosetén, Maropa, Mojeño, Guaraní, Guarayo, Esse Ejja y Afroboliviano.

	Campesino	Tacana	Cavineño	Esse Ejja/ Pacahuara/ Movima	Aymara	Quechua	Otros	Total Indígena(A)
PANDO	8,169	4,300	980	709	4,601	2,137	2,008	22,904
	36%	19%	4%	3%	20%	9%	9%	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012. Elaboración: PROPIA

Official Use Only

A continuación, se presentan las estadísticas del idioma que las personas aprendieron a hablar en la niñez. Este corresponde a un indicador de pertenencia o identificación a grupos indígenas. Los resultados de la Tabla 9 indican que, en casi todos los departamentos de Bolivia, en las áreas con cobertura eléctrica menor a 100%, la población aprendió a hablar en castellano. En el departamento de Potosi, se observa una mayoría Quechua (51%), seguido por Chuquisaca (40%). En los departamentos de La Paz y Oruro, es donde se encuentra una mayor participación del idioma Aymara. En relación al Guaraní, en los departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca, se mantiene el aprendizaje (minoritario) de este idioma.

Tabla 9. Primer idioma aprendido en la niñez

Primer idioma aprendido en la niñez					
Departament o	**Castellano**	**Quechua**	**Aymara**	**Guaraní**	**Otros Idiomas Oficiales**
La Paz	62%	3%	30%	n.a.	6%
Oruro	65%	12%	16%	n.a.	7%
Potosí	40%	51%	3%	n.a.	**6%**
Chuquisaca	53%	40%	0%	1%	6%
Cochabamba	53%	36%	3%	n.a.	7%
Tarija	90%	4%	1%	n.a.	5%
Santa Cruz	72%	10%	1%	3%	14%
Beni	83%	2%	1%	n.a.	14%
Pando	86%	2%	2%	n.a.	10%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, CNPV 2012. Elaboración: PROPIA

3.3. Apego Colectivo a Hábitats Geográficamente Diferenciados, Territorios Ancestrales, Otras Áreas de Uso u Ocupación Estacional, así como a los Recursos Naturales de esas Áreas.

El Proyecto, en todos sus componentes tiene una aplicación a nivel nacional, es decir en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo, en una primera etapa se ha definido la implementación, especialmente del componente 1, en departamentos priorizados en base a las experiencias del PEVD y los programas IDTR I y II.

Official Use Only

En este acápite se realiza la descripción de los siguientes aspectos por departamento:

- Área geográfica priorizada por el Proyecto IDTR III.
- Hábitats Geográficamente Diferenciados y Áreas de Uso u Ocupación:
  - Áreas Protegidas y Sitios RAMSAR.
  - Tierras Comunitarias de Origen.
  - Territorios Ancestrales.

La fuente de información para este subtitulo se obtiene del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA, 2012) y de Geobolivia (2023).

3.3.1. Área Geográfica Priorizada

La tabla a continuación especifica el área geográfica de los departamentos respecto a la superficie total de Bolivia. Los datos generales fueron obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2012.

Tabla 10: Características de los Departamentos

REGION	DEPARTA - MENTO	AREA (km²)	DENSIDAD POBL.	ACTIVIDADES ECONOMICAS
ALTIPLANO	**LA PAZ**	133.985 km²	20,2 hab./km²	La economía paceña es una de las economías más altamente diversificadas de toda Bolivia, ya que a diferencia de los otros departamentos, la economía paceña casi no depende mucho de la extracción de ningún recurso natural (ni minero ni hidrocarburífero), pues más del 50 % del PIB Departamental lo representan 5 grandes rubros, los cuales son: los servicios de la administración pública (19,68 %), de los establecimientos financieros (14,16 %), las industrias (8,76 %), el transporte con las comunicaciones (8,01 %) y por último el comercio (7,86 %) siendo estos 5 sectores los principales pilares que sostienen a la economía paceña. Existen a la vez otros sectores económicos, pero de mediana importancia que también contribuyen al desarrollo del Departamento de La Paz como la agricultura (7,24 %) y la minería (6,15 %).

Official Use Only

	ORURO	53.588 km²	7,18 hab./km²	Oruro es el centro tradicional de la minería en Bolivia. las minas de mayor producción son Huanuni y Colquiri. El departamento es rico en yacimientos de cobre, wolframio, antimonio, zinc, azufre, bórax, litio, etc. Fundiciones: hornos de fundición de estaño y antimonio que en la actualidad funden 16500 toneladas de estaño y 4500 toneladas de antimonio. Agricultura: produce papa, quinua, oca, haba, cebada y una variedad de verduras y frutas. Ganadería: es notable la cría de ganado ovino, también la cría de camélidos como llamas y alpacas; en condiciones óptimas: ganado bovino, equino y porcino. En 2019 fue inaugurada en el municipio de Caracollo la fábrica de cemento más moderna de Sudamérica, administrada por la empresa pública Ecebol con una capacidad de producción de tres mil toneladas al día.15 Industria: fabricación de calzados, jabones, pastas alimenticias (fideos y galletas), molineras, ladrillos y cerámica fina para construcciones.
	POTOSI	118 218 km²	7,5 hab./km²	La minería constituye la principal actividad económica del departamento. Aunque los yacimientos de plata que hicieron famosa a la región ya están totalmente agotados, el subsuelo aún guarda numerosas riquezas minerales. Existen yacimientos de antimonio, plomo, zinc, bismuto, wólfram, azufre, bórax, sal común, litio, cobre, oro y posiblemente, uranio.
VALLES	**COCHABAMBA**	55 631 km²	34,7 hab./km²	Este departamento es agrícola por excelenci. Sus productos más importantes son el maíz, trigo, cebada, avena, lino, papa, hortalizas, oca, papalisa, frutas.

Official Use Only

				Mineria: plomo, plata, antimonio, oro, diamantes, rubís, etc. Chapare: yacimientos de asbesto, gran cantidad de bosques de maderas finas, goma cascarilla. HIdrocarburos: Oleoducto Camiri a Cochabamba y la refinería de Gualberto Villarroel. Industria: fábricas de conservas alimenticias, leche, cerveza, calzados, cemento, llantas, tejidos, jabones y cosméticos en general. Tecnologia: empresas de desarrollo de software.
	CHUQUIS ACA	51 524 km²	8,89 hab./km²	La rama principal de la economía del departamento son la agricultura y la ganadería. Los mayores cultivos son de trigo, maíz, cebada, legumbres, verduras. Se cultiva en zonas tropicales pimienta, arroz, tabaco. En la mayoría de los animales que se críen vacas, ovejas, cerdos y cabras. Petróleo y gas natural, Industria: vino, cigarrillos, hilados y cemento. Exportaciones: gas natural.
	TARIJA	37 623 km²	12,8 hab./km²	Cuenta con reservas de gas natural en la region del Chaco. En los valles se producen vinos y singanis para el consumo interno y la exportación. En los ríos grandes como el Bermejo y el Pilcomayo es importante la pesca fluvial para alimentación, por ejemplo las comunidades tapiete y weenhayek suelen pescar abundante cantidad de sábalo, boga, pacú, dorados y róbalos y son comercializados en el departamento o exportados a los departamentos del Altiplano.

Official Use Only

LLANOS	**SANTA CRUZ**	370 621 km²	9,2 hab./km²	Los principales productos son: soja (o soya), maderas, algodón, arroz, caña de azúcar, maíz, trigo, vainilla, café, girasol, cacao, petróleo crudo, gas natural; en los grandes ríos se realiza importante pesca y merced al agua de estos también se practica una incipiente piscicultura -en especial de tilapias-. Al sudeste del departamento se encuentra el Mutún del cual se exportan al Paraguay alrededor de 100 mil toneladas de hierro al año y también se exportan piedras preciosas como la amatista, el citrino y una fusión de esta llamada bolivianita, en tanto que la fusión del cristal de roca y la amatista es conocida como la ayoreita.
	BENI	213 564 km²	2,37 hab./km²	La ganadería es la actividad económica más importante del departamento. Se trata de una ganadería extensiva que ocupa la sabana natural, y su grande diversidad de pastos naturales, para la producción principalmente de carne. En el departamento del Beni existe un aproximado de tres millones de cabezas de ganado. La agricultura tiene importancia para la subsistencia de la población rural. Los cultivos principales, algunos de estos originarios de la región, son la yuca, maíz, plátano, arroz, frutales, etc. En los bosques del norte y este del departamento se recolecta la castaña o almendra (nuez del Brasil) obtenida del árbol Bertholletia excelsa. La pesca representa otro importante sector productivo, orientado siempre más hacia la venta dentro del país o para la exportación. La caza de lagarto, Caiman crocodylus, para la obtención de cuero, legalizada por cupo anuales hace algunos años, se ha convertido en otra actividad económica importante dirigida casi exclusivamente hacia la exportación, siendo Italia y Francia los principales importadores de este. la extracción de oro tiene importancia en el sector minero (serranía de San

Official Use Only

				Simón). Los bosques del Beni poseen una muy gran variedad de maderas preciosas que van desde la liviana madera balsa hasta el cuchi, del que es tan duro como el acero.
	PANDO	63 827 km²	1,73 hab./km²	Actualmente Cobija depende más de la minería del oro y de la producción de almendras, la mayoría de lo cual se vende al Brasil. Se ha establecido la presencia de oro, litio, cinabrio, ilmenita, bauxita, columbita, piedras preciosas y semi preciosas. El departamento de Pando por las características propias de la zona tropical cuenta con cultivos de: maíz, cacao, café, yuca o mandioca, arroz, frutas tropicales, legumbres y hortalizas. La ganadería es una actividad importante para los habitantes de la región. En cuanto a la pesca, los ríos son hábitat de una gran variedad de peces como él; pacú, surubí, dorado, palometa, sábalo, bagre y blanquillo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Elaboración: PROPIA

3.3.1.1. Hábitats Geográficamente Diferenciados y Áreas de Uso u Ocupación en Pando.

3.3.1.1.1. Áreas Protegidas y Sitios RAMSAR

Las Áreas Protegidas se encuentran distribuidas en los 9 departamentos abarcando las 3 unidades fisiográficas y las diferentes ecorregiones que las componen. En el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia se tienen 23 Áreas Protegidas Nacionales, 27 Áreas Protegidas a nivel departamental y 122 Áreas Protegidas a nivel municipal.

En los 9 departamentos se han identificado Áreas Protegidas de acuerdo con el siguiente detalle:

Official Use Only

Departa -mento	No.	Área protegida nacional a	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental bc	#	Área protegida municipal c
Oruro	1	Parque Nacional Sajama	1	Refugio de Vida Silvestre Huancaroma	1	Patrimonio Cultural y paisajístico Arenales de Cochiraya y San Pedro b
			2	Patrimonio Nacional y Reserva Ecológica del lago Poopó	2	Reserva natural y deportiva Cerro Viscachani b
Potosí	2	Parque Nacional Toro Toro	3	Parque Nacional Yura	3	Santuario de Vida Silvestre y ANMI La Cordillera Crucero la Tranca
					4	ANMI y Parque Nacional Thalackocha
			4	Parque Nacional Llica	5	Eco Parque Encantado Monumento Natural de Tupiza
	3	Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa			6	Reserva Municipal de Inmovilización Cordillera de los Chichas - Mochara
			5	Reserva Fiscal Cerro Tapilla	7	ANMI Municipal Pampa Tholar de las Vicuñas
La Paz	4	Parque Nacional y Área Natural de Manejo	6	Parque Nacional Tuni Condoriri	8	Área de protección de Cuencas Serranía de Paramarani
					9	ANMI Rincón del Tigre y Cajones
					10	Cerro Uchumachi

Official Use Only

Departa -mento	No.	Área protegida nacional a	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental bc	#	Área protegida municipal c
		Integrado Cotapata			11	Tres arroyos
					12	Reserva de Agua y Bosques Montanos Chuñuuma
					13	Reserva de Agua y Conservación de Ecosistemas Montano - Río Negro
					14	ANMI del gobierno autónomo municipal de Guanay
					15	Área Municipal de Conservación y Manejo del Bajo Madidi
					16	Serranía del Tigre -Alto Madidi
					17	Tequeje - Tudaray
					18	Serranía de Ticoma
					19	Bosque de Bolognia
			7	Santuario de Vida Silvestre Flavio Machicado Viscarra	20	Bosquecillo de Pura Pura
					21	Bosquecillo y Serranía de Auquisamaña
					22	Cerro Aruntaya (23 de marzo)
					23	Cerro Challaloma
	5	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi			24	Cerro de Llukancari y Taraqui
					25	Cerro Ticani
					26	Cóndores de Lakota
					27	Cuchilla de Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa
					28	Espacio Natural de Conservación Hampaturi
					29	Gran Jardín de la Revolución
					30	Huayllani
					31	Jonkhomarca
					32	Keyllumani
					33	La Cumbre
					34	Laguna Cota Cota
					35	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla
					36	Parque de Aranjuez

Official Use Only

	6	Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba	8	Parque Nacional Mirikiri	37	Parque Nacional Mallasa
					38	Parque Municipal Huaripampa
	7	Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas	9	Monumento Natural Turístico Cañón de Chuwaqueri	39	Parque Urbano Central
					40	Serranías de Aruntaya
					41	Siete Lagunas
					42	Valle de la Luna y Cactario
					43	Valle de las Animas
					44	Serranías de Choquecamiri Bernita
					45	Paisaje Turístico Biocultural del Titicaca
					46	Reserva de Agua y Bosques Montañosos Serranías del Mururata
Beni	7	Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria	10	Santuario de Vida Silvestre Chuchini	47	ANMI de los grandes lagos tectónicos de Exaltación
			11	Zona de protección de Cuencas	48	Reserva de Vida Silvestre Estancias Elsner San Rafael

Official Use Only

Departa -mento	No.	Área protegida nacional a	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental bc	#	Área protegida municipal c
		de Origen Pilón Lajas		Hidrográficas Eva Eva Mosetenes		
	8	Reserva de Biósfera Estación Biológica del Beni			49	Gran Mojos
			12	Parque Regional Pedro Ignacio Muiba	50	Área Protegida Municipal Rhukanrhuka
					51	Lago Tumichucua
			13	Parque Regional Yacuma	52	Lago San José
					53	Cabeceras del Maniqui
			14	Parque Departamental y Área Natural de Manejo Integrado Itenez	54	Reserva de Vida Silvestre Estancias Elsner Espíritu
					55	Pampas del Rio Yacuma
	9	Territorio Indígena y Parque Nacional Isíboro-Sécure (TIPNIS)	15	Reserva Científica ecológica y arqueológica Kenneth Lee	56	ANMI Ibaré Mamoré
	9	Territorio Indígena y Parque Nacional Isíboro-Sécure (TIPNIS)		Parque Nacional Reserva Nacional de Fauna Andina Incacasani	57	ANMI Lagarpampa
					58	ANMI Bosque de Algarrobos de Tiataco
					59	Área Protegida y Patrimonial Natural Las Serranías del Pokotaika
					60	Área Protegida y Patrimonial Natural Las Torrenteras del Rio Cárcel Mayu
	10	Parque Nacional Carrasco			61	Colcapirhua
					62	Parque Ecológico de Incachaca
					63	Reserva Natural Pasorapa

Official Use Only

Cochabamba	11	Parque Nacional Tunari	16	Altamachi	64	Chapare
					65	Parque Metropolitano de Arocagua
					66	Reserva Municipal de flora y fauna del Norte de Tiquipaya
					67	Parque Machía
Tarija	12	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Serranía del Aguaragüe	17	Parque Nacional Las Barrancas	68	Área Protegida Municipal San Nicolas
					69	San Agustín
					70	Área Natural de Gestión Integral de Agua Serranía de Santa Rosa
	13	Reserva Biológica Cordillera de Sama			71	Área de Conservación Hídrica Municipal Entre Ríos
					72	Área de protección del Pino del Cerro
	14	Reserva Nacional de flora y fauna Tariquía			73	ANMI Quebracho Colorado
	15	Parque Natural y Área de Manejo				

Official Use Only

Departa -mento	No.	Área protegida nacional a	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental bc	#	Área protegida municipal c
		Integrado El Cardon				
	16	Parque Nacional Noel Kempff Mercado	18	Parque Regional Lomas de Arena	74	Área protegida municipal Orquídeas del Encanto
					75	Laguna Represa Zapoco
			19	Reserva Departamental Valle de Tucavaca	76	Reserva Municipal del Patrimonio Natural y Cultural del Copaibo de Concepción
	17	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Amboró			77	Parque Municipal Bajo Paragua Concepción
			20	Parque Departamental Humedales del Norte	78	Santuario del agua, vida silvestre y ANMI Microcuenca El Chape
					79	Área Protegida Municipal Laguna Concepción
			21	Parque Nacional Histórico Santa Cruz La Vieja	80	Santuario de Vida Silvestre y ANMI Laguna Esmeralda
					81	Laguna Esmeralda de Quirusillas
	18	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco			82	Reserva Natural de Vida Silvestre Municipal Laguna Sucuara
			22	Area Natural de Manejo Integrado Rio Grande Valles Cruceños	83	Reserva Natural Paquio
					84	Reserva Municipal de Vida Silvestre de Tucabaca
	19	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis	23	Reserva de Vida Silvestre Ríos Blanco y Negro	85	Santuario del Agua de Chorrillos
				Reserva Natural	86	ANMI Municipal Serranía San Lorenzo

Official Use Only

Santa Cruz			24	de Vida Silvestre Meandros del Ichilo	87	Bajo Paragua de San Ignacio de Velasco
					88	ANMI Laguna Marfil
	20	Área Natural de Manejo Integrado San Matías	25	Monumento Natural Espejillos	89	Reserva Municipal San Rafael
					90	ANMI Juan Chulo
					91	Área Protegida Municipal Laguna Yaguaru
					92	Monumento natural al accidente geográfico natural Muela del Diablo
					93	Área Protegida Municipal Curichi El Cuajo
					94	Área Protegida Municipal Parabanó
					95	Área Protegida Municipal Palmera de Sao
					96	Área de conservación e importancia ecológica Ñembi Guazú
					97	Área de vida del Guajukaka Alto Isosó
					98	Área Guaraní de Maejo del Agua Irenda
					99	Área protegida Municipal Churo Negro
					100	Área protegida municipal Jardín de Cactáceas de Bolivia
					101	Área Protegida Municipal Lagunas Santa Bárbara y Brava
					102	Reserva Municipal de Vida Silvestre Curichi las Garzas
					103	Santuario Ecológico Municipal San Juan del Corralito
					104	Lomas del Recreo

Official Use Only

Departa -mento	No.	Área protegida nacional a	Áreas protegidas subnacionales			
			#	Área protegida departamental bc	#	Área protegida municipal c
					105	Parque de Preservación Ecológico Curiche la Madre
					106	Parque Metropolitano de Protección Ecológica del Rio Piraí
					107	Reserva Histórica y agua Rio Yaguarí
Pando	21	Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi-Heath	26	Reserva de Vida Silvestre Bruno Racua	108	Área Natural de Gestión Integral de la Cuenca del Arroyo Bahía - ANGICAB
					109	ANMI del Bosque de Porvenir
			27	Reserva Silvestre de los Ríos Tahuamanu y Orthon	110	Bosque Amazónico de Manejo Integral Puerto Rico
					111	Área Modelo de Manejo Integral del Bosque de Santa Rosa del Abuná
Chuquisa ca	22	Área Natural de Manejo Integrado El Palmar			112	ANMI Municipal Ivi Maraei
					113	Reserva Municipal Histórica y de Vida Silvestre Héroes del Chaco
					114	ANMI Cuenca alta del rio Parapetí Fernández San Juan del Piray
					115	Área comunitaria, protegida para la gestión hídrica de la Serranía los Milagros
		Parque Nacional y Área Natural			116	Área Natural de Gestión Comunitaria del agua y Biodiversidad Itachinini - Itiyuro
					117	ANMI de Conservación del Agua Villa

Official Use Only

	23	de Manejo Integrado Serranía del Iñao			Abecia
				118	ANMI y Gestión Comunitaria del agua y Biodiversidad Serranía del Incahuasi
				119	ANMI Municipal Serranías del Iguembe
				120	ANMI Monte Willca
				121	El Villar
				122	Monteagudo

ANMI: Área Natural de Manejo Integrado APM: Área Protegida Municipal

Fuente: Elaboración propia en base a: (a): Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP (2018), Mapa de áreas protegidas (b): Ministerio de Medio Ambiente y Agua (2012), Áreas protegidas Subnacionales en Bolivia, situación actual.

Así también, la investigación verifica que no se encuentran Sitios RAMSAR en los municipios

involucrados en el Departamento de Pando.

- En el Departamento del Beni, existen 3 sitios RAMSAR (Cuencas de los Ríos Yata, Mata y Blanco), de los cuales se han identificado dos sitios RAMSAR en los municipios con cobertura de electricidad menor al 100% (según Cuadro A2.2 del PAD):
- En el Municipio de Magdalena: Río Blanco.

Las comunidades de influencia en esta área protegida son: El Carmen, Tres Esfuerzos, San Borja.

En el Municipio de San Borja: Rio Matos.

La comunidad de influencia en esta área protegida es Misión Fátima.

Official Use Only

Así también, en el departamento de Santa Cruz se han identificado sitios RAMSAR en el Municipio de Charagua, Bañados del Izozog y el Rio Parapeti. Las Comunidades dentro del área de influencia son: Rancho Viejo, Aguaraigua, Iyovi, Coropo, Pikirenda, Aguarati.

3.3.1.1.2. Tierras Comunitarias de Origen

De acuerdo con los datos de la Fundación Tierra (Observatorio de Territorios Indígenas, Bolivia: Territorios Indígena, Originario, Campesinos Titulados. recuperado de: http://www.territorios.ftierra.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=38&Itemid=

18 ; fecha de consulta: 28 de febrero de 2024), las primeras titulaciones de TIOC corresponden a los territorios cuyas naciones y pueblos están representados por la CIDOB. El primer TIOC titulado fue el Territorio Ayoreo Santa Teresita en 1999. A partir de 2004 el INRA comenzó a titular TIOC en los valles de Chuquisaca, Potosí y Cochabamba. En los últimos cinco años, con especial énfasis se han titulado TIOCs grandes como el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), el Territorio Chiquitano de Monte Verde, el Territorio Chácobo - Pacahuara y el Polígono 2 del Territorio Leco de Apolo. También últimamente se han saneado varios ayllus, markas y suyus, afiliados en buena parte al CONAMAQ en el altiplano.

Hasta febrero de 2011 se registraron 20,7 millones de hectáreas tituladas como TIOC que representan el 19,4% de la superficie total nacional objeto de saneamiento (106,751,722 has). En la figura 12 se muestran los TIOCs existentes en el país de acuerdo con los datos de Fundación Tierra.

Figura 1a: Mapa de TIOC: Bolivia

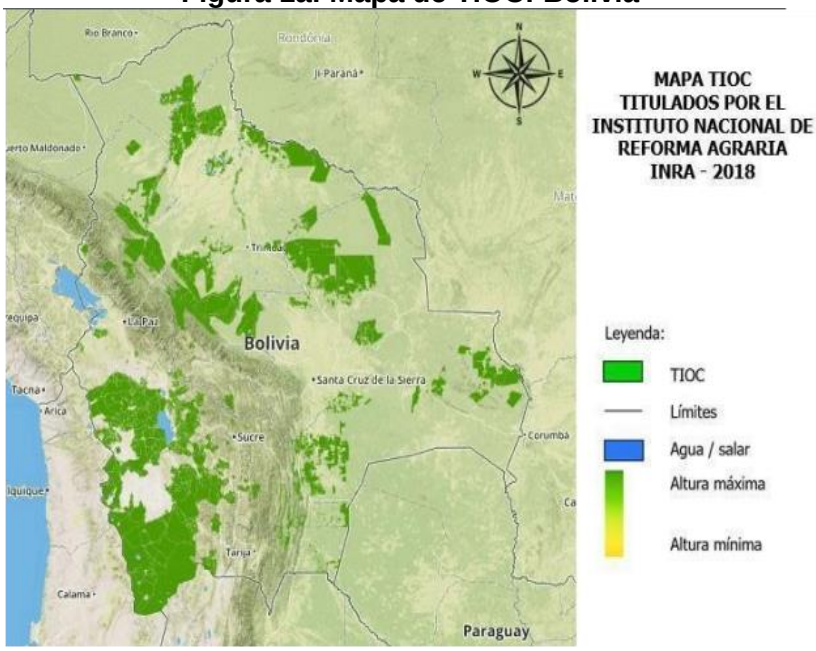

Official Use Only

Figura 1b: Bolivia: Identificación de Pueblos Indígenas a Nivel Nacional

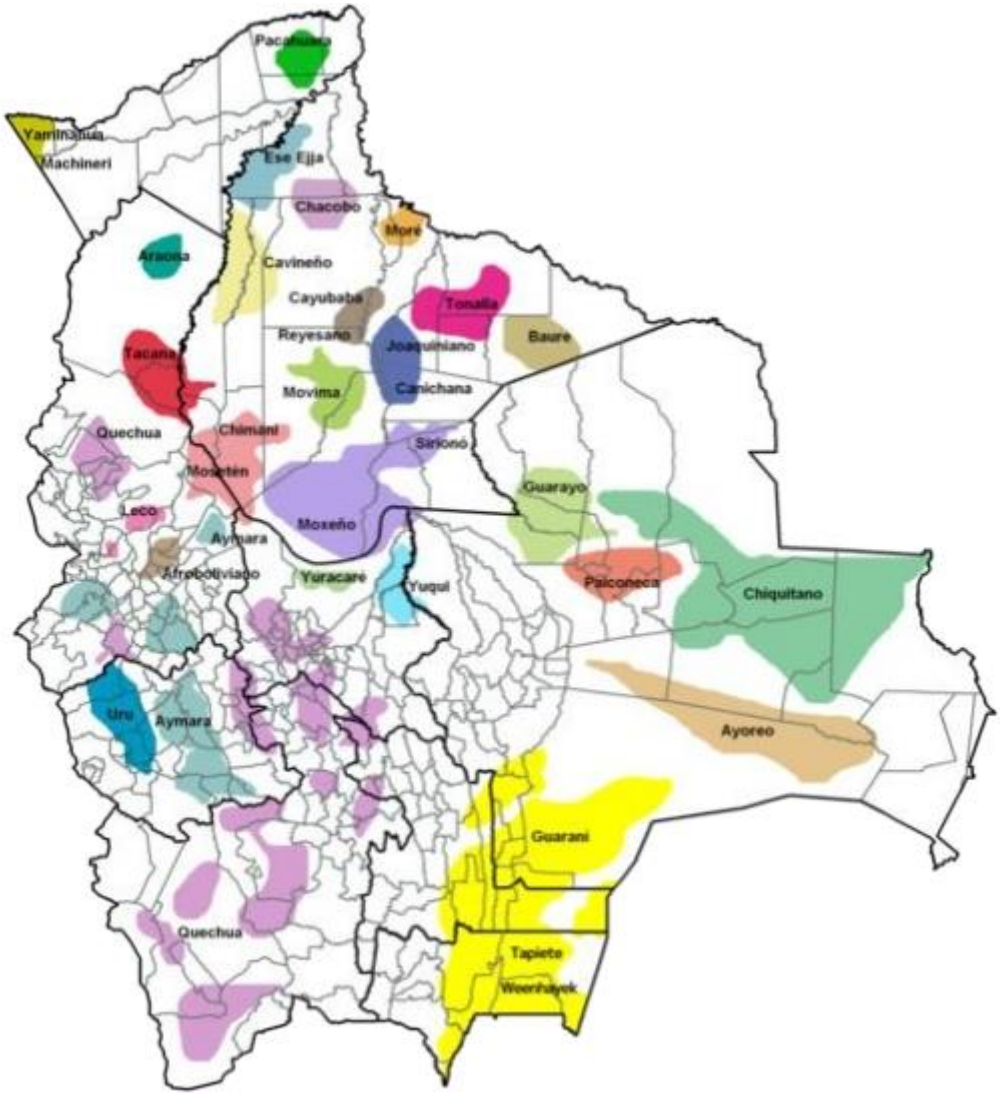

Official Use Only

3.3.1.1.3. Territorios Ancestrales

En el Departamento de Pando, históricamente, el pueblo Ese Ejja durante el siglo XV habría sufrido la presión Inca, que les obligó a desplazarse desde la región de ceja de selva hacia las planicies de selva baja. Hacia 1686 los franciscanos tomaron contacto con los Ese Ejja que se encontraban en la parte superior del río Tambopata; avistados por el padre Nicolás Armentia el año 1886 a orillas del río Madre de Dios y a orillas del río Madidi. A principios del siglo XX se dividieron en tres grupos: - los Bahuajja, que se esparcieron por los ríos Tambopata y Madre de Dios; – los Sonene, que se quedaron en el río Heath - los Ese Ejja que se distribuyeron por el río Beni.

Hoy los Ese Ejja habitan en las cuencas de varios ríos bolivianos como también peruanos siendo por ello un pueblo transfronterizo; tiene también un segmento que se encuentra en aislamiento voluntario ubicándose en el área del Río Heath (ABC, 2015)2.

En el departamento del Beni, el pueblo Itonama, asentado en la provincia Itenez del departamento del Beni, se ubicó tradicionalmente a la rivera de los ríos Itonama, Machupo e Iténez. Se trata de un territorio cubierto de bosque húmedo, con una variada biodiversidad rica en fauna y flora; la existencia del caucho y las potencialidades ganaderas definieron las características de los asentamientos en cada periodo histórico. La mayor población indígena Itonama está concentrada en la ex Misión de Magdalena (Viceministerio de Tierras, 2011)3.

Los indígenas T'simane son un pueblo de cazadores, pescadores y recolectores, cuyo hábitat se extiende desde las sabanas y serranías de pie de monte del suroeste del departamento del Beni, parientes cercanos del pueblo Mosetén, con quienes comparten áreas comunes. Décadas atrás, los T'simane mantenían las características de pueblo itinerante, de modo que no formaban comunidades o asentamientos. Bajo la influencia de los misioneros y del sistema escolar, adoptaron paulatinamente modos de vida sedentaria. En el marco de la Ley de Participación Popular, el territorio fue reconocido como Subalcaldía del Municipio de San Borja, nombrándose a la autoridad respectiva. El territorio T'simane abarca la zona de mayor concentración de comunidades sobre las márgenes del río Maniquí, incluyendo un área perteneciente a la Reserva de la Biosfera "Estación Biológica del Beni" (Viceministerio de Tierras, 2011).

En el departamento de Santa Cruz, el territorio de Monte Verde está ubicado en la provincia Ñuflo de Chávez, en los municipios de San Javier y Concepción y la provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz; está distribuida en 117 comunidades y asentamientos; además, algunas familias chiquitanas están concentradas en barrios marginales de San Javier y Concepción (Viceministerio de Tierras, 2011).

La Capitanía del alto y bajo Isoso Cabi han establecido dominio sobre un extenso territorio que comienza en la llanura bañada por las aguas del río Parapetí, que se infiltran en los arenales propios del chaco y avanzan hacia el sureste, característica a la que debe su nombre. Por las características de su proceso histórico, los guaraní del Isoso han conservado mejor varias de sus instituciones sociales, como los tëta, basada en las familias extensas; el Área Protegida (Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaa Iya)

Official Use Only

es parte del territorio ancestral guaraní además de la segunda Sección Municipal de Charagua, siendo el primer distrito indígena del país y actualmente parte del proceso de consolidación de la Autonomía Indígena de Charagua (Viceministerio de Tierras, 2011).

Por último, en esta etapa del proyecto, en el Departamento de Tarija no se tiene registros sobre Territorios Ancestrales. Asimismo, no se han identificado características ancestrales en los territorios involucrados en el Departamento de Potosí. Sin embargo, se completará la información con los antecedentes de las TCO que sean identificadas en las siguientes versiones del documento.

4. DEFINICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL EAS7

El EAS7 se aplica a un grupo social y cultural específico identificado como "pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana" (y definidos como 'pueblos indígenas' para efectos de este Proyecto).

Los pueblos indígenas deben presentar las siguientes características:

a. Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
b. Apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
c. Instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
d. Una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

Así también, el EAS7 se aplica a las comunidades o grupos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que, durante la vida de los miembros de la comunidad o el grupo, han perdido un apego colectivo a hábitats o territorios ancestrales bien diferenciados que se encuentran en el área del proyecto debido a desalojos forzados, conflictos, programas de reasentamiento del Gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a un área urbana.

También, podrán ser considerados aquellas personas que viven en bosques, a grupos cazadores-recolectores, a grupos pastoralistas y a otros grupos nómadas, siempre que cumplan con los criterios establecidos en los incisos a-d precedentes.

5. Normas del Banco Mundial

Esta sección presenta una visión general del Estándar del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana. En particular, se describen aquellos aspectos que son relevantes para el proyecto.

Official Use Only

El EAS7 define **aspectos generales** que se deben cumplir con relación a los pueblos indígenas. En particular, el EAS7 busca desarrollar ampliamente los procesos de consulta con los pueblos indígenas, sobre los alcances del proyecto, de manera libre y voluntaria.

De acuerdo con el alcance y escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto, el EAS7 plantea la participación de los pueblos indígenas en el diseño y ejecución del proyecto. Así también, se subraya el objetivo de diseñar específicamente subproyectos orientados al beneficio de los pueblos indígenas, con beneficios directos. Al respecto, cuando los beneficiarios directos son en su totalidad población indígena, o bien sean la mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del Programa, y no será necesario preparar un plan independiente.

El EAS7 busca que en todos los casos (proyectos), la ejecución debe asegurar acceso equitativo a beneficios del proyecto y evitar impactos adversos. Las unidades ejecutoras de proyecto deben explorar todas las alternativas para evitar impactos adversos. Sin embargo, cuando el impacto es inevitable, se deben buscar las alternativas para minimizar o compensar de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, escala y grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas que se vean afectados.

Así también, es necesario considerar aquellos casos, en los cuales, se presentan grupos de personas remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas “en aislamiento voluntario”, “personas aisladas” o “en contacto inicial”. Las unidades ejecutoras del proyecto deben tomar medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado como consecuencia del subproyecto respectivo. Todos aquellos aspectos del proyecto que generarían contacto indeseado no deben seguir procesándose.

Para lograr una efectiva mitigación de riesgos e incrementar los beneficios del desarrollo, se aplican Consultas Significativas diseñadas para los pueblos indígenas, en sintonía con el Plan de Participación de Partes Interesadas (EAS10). A través de las Consultas significativas, los pueblos indígenas tienen la oportunidad de tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

También, es importante aquellas **circunstancias que requieren Consentimiento Libre, Previo e Informado.** Cuando se generan impactos adversos sobre la tierra y los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, los pueblos indígenas pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación, reubicación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales.

También, desde el punto de vista cultural, pueden presentarse impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

Ante estas situaciones, el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) se aplicará en la fase de diseño de proyecto, a los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas afectados. La aplicación del CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso, con la presencia de individuos

Official Use Only

que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

Los impactos adversos pueden producirse sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Por esta razón, en aquellas situaciones donde se genere dichos impactos sobre pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios, la Unidades Ejecutoras de Proyecto deben detener el subproyecto en cuestión.

En relación con el **Patrimonio cultural**, cuando se presentan impactos significativos para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los pueblos indígenas que se vean afectados, se dará prioridad para evitar tales impactos.

El **Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos** del EAS10 se aplica al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Las Unidades Ejecutoras de Proyecto deben garantizar su funcionamiento en el proyecto. El mecanismo debe ser culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas que se vean afectados y tengan en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios entre los pueblos indígenas.

Por último, **la Planificación General de Desarrollo** debe acompañar a los subproyectos para fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas de participar en la planificación o programas de desarrollo.

Al respecto, es necesario definir el procedimiento para la planificación con los Pueblos Indígenas.

- Realizar la verificación/confirmación según las características descritas en la definición del Pueblos Indígenas (Capítulo 4). Analizar la situación actual de los pueblos indígenas identificados: afectaciones, necesidades, objetivos u otros.
- Preparar e implementar la participación comunitaria a través de: la aplicación de la CLPI, mantener diálogos inclusivos con líderes y miembros de la comunidad.
- Integrar las perspectivas y conocimientos tradicionales en el proceso.
- Evaluar las afectaciones del proyecto a la cultura, el territorio y el bienestar de la comunidad.
- Capacitar en las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Incorporar las salvaguardias para evitar que el proyecto cause daño a la cultura, tierra o derechos de los pueblos indígenas.
- Guiar la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas para cada subproyecto, destacando la participación comunitaria y los beneficios previstos.
- Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para evaluar el progreso y realizar ajustes según sea necesario.
- Establecer mecanismos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la implementación del plan de pueblos indígenas.

6. MARCO LEGAL NACIONAL

En este acápite se realiza una exposición de las leyes nacionales aplicadas a pueblos

Official Use Only

indígenas. El marco normativo aplicado a los Pueblos Indígenas se desprende de la Constitución Política del Estado (CPE) del año 2009. La CPE reconoce en el artículo 1 al Estado Boliviano como “Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.”. Así también, el artículo 2 indica “la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación

en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales”.

El Capítulo Cuarto de la CPE, artículo 30, define los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en particular, define el concepto de “…nación y pueblos indígena originario campesino toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial”. También, describe los siguientes derechos de los Pueblos Indígenas:

1) A existir libremente.
2) A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
3) A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4) A la libre determinación y territorialidad.
5) A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6) A la titulación colectiva de tierras y territorios.
7) A la protección de sus lugares sagrados.
8) A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9) A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10) A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11) A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12) A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13) Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14) Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15) A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16) A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus

Official Use Only

territorios.

17) A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.
18) A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Continuando con el análisis de normativa nacional, en la Tercera Parte de la CPE, Estructura y Organización Territorial del Estado, se indica que el Estado tiene una organización territorial basada en: a) departamentos, b) provincias, c) municipios, y d) territorio indígena originario

campesinos, de estos moldes territoriales organizativos, el nivel departamental, municipal e indígena originario campesinos son los que tienen la calidad de entidades territoriales autónomas, cualidad gubernativa sin subordinación entre éstas y de igual rango constitucional.

El régimen autonómico implica: a) la elección de autoridades locales, b) administración de sus recursos económicos financieros, c) ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva. Asimismo, la CPE asigna responsabilidades o competencias a cada nivel, entre las que se indican “Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten”, para las comunidades y pueblos indígenas autónomas.

De esta manera se tiene tres niveles de autonomías de base territorial, en particular el territorio indígena originario campesinos es el nivel que corresponde a los pueblos indígenas que cuentan con territorio indígena consolidado.

La consolidación se refiere al proceso institucional de formalización y titulación colectiva de este territorio a favor de los pueblos indígenas. Esta conversión y consolidación puede ser de vertiente 1) municipal; 2) TCO; 3) Autonomías Indígena Originario Campesino (AIOC).

Las atribuciones a nivel municipal incluyen la institución y gestión del Distrito Indígena al interior del municipio. En este sentido, pueden surgir situaciones en las cuales la formalización de los territorios indígenas puede ser más de 1 dentro de un municipio, o bien, pueden ser varios territorios indígenas que atraviesen varios municipios, generando una complejidad institucional y geográfica. Así también, las TCO corresponden a los espacios en los cuales los pueblos y comunidades indígenas han tenido tradicionalmente acceso con su organización económica, social y cultural. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles (ley N°1715, INRA). En tercer lugar, los AIOCs son territorios que pueden establecer su Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAIOC), con implementación de gestión administrativa como Entidad Territorial Autónoma (ETA).

El Estado Boliviano se adscribe a la Declaración de la Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, mediante la Ley sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, Nº 3760, del 7 de noviembre de 2007. Esta Ley reconoce a los indígenas como

Official Use Only

pueblos o como personas, reconoce el derecho a la libre determinación, por lo que su condición política, su desarrollo económico, social y cultural es regido por la propia autodeterminación y autogestión de los pueblos indígenas, generando así una modalidad de gobierno local o gobierno propio, que implica todo lo anterior además de su autogestión financiera. Asimismo, la Ley garantiza la identidad y seguridad física y mental personal.

Esta Ley es la base de muchos de los derechos constitucionalizados (CPE vigente) respecto a la libre determinación y autogobierno a favor de los pueblos indígenas, ya que se prioriza la consolidación de sus territorios ancestrales, que como concepto laxo implica una amplia gama de gestión, agraria, ambiental, política, jurídica e institucional. Este reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas y las políticas que están siendo implementadas tienden a la inclusión e integración de éstos a la vida jurídica, social, económica, política e institucional del Estado.

De esta manera los derechos humanos indicados en la Ley Nº 3760, actualmente son priorizados en el ordenamiento jurídico a través de la constitucionalización de los mismos, como del reconocimiento de autonomías y la restitución de sus instituciones de gobierno, en un marco de coexistencia de naciones y pueblos precolombinos con naciones surgidas en el post-colonialismo y la creación de valores y formas culturales nacionales además de los sistemas de valores y culturas regionales propios que existen en el país.

Asimismo, la consulta debe ser considerada como mecanismo de participación e inclusión de los pueblos indígenas en medidas legislativas y administrativas que les afecten, así como el derecho a la asistencia técnica y financiera del Estado y/o agencias de cooperación para el ejercicio de los derechos indicados en la Declaración. Esta norma y la mayoría de sus disposiciones son el referente normativo para su desarrollo y aplicación bajo consentimiento previo e informado, para el desarrollo de disposiciones específicas de la CPE, como por ejemplo el EAS 7 del Banco Mundial.

De igual manera, el Estado boliviano adopta el Convenio Nº 169 de 1989 sobre Pueblos Tribales e Indígenas en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este Convenio fue aprobado por el Estado boliviano mediante la Ley Nº 1257, del 11 de julio de 1991, tiene por finalidad garantizar la consulta, la participación y las tierras para el desarrollo social bajo enfoque propio de los pueblos indígenas. Este documento fue otra de las bases internacionales y nacionales para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, además de establecer una definición genérica del concepto de pueblo indígena, el convenio reconoce la universalidad de los derechos humanos, aplicados de manera particular y respetando su identificación personal y colectiva del pueblo indígena.

7. ANÁLISIS DE BRECHAS EAS 7 Y NORMATIVA NACIONAL

Asimismo, es la antesala de la consulta a los pueblos indígenas para medidas que les puedan afectar. La segunda parte del Convenio, en relación con la tierra/territorio, reconoce la dimensión espacial de los pueblos indígenas y también reconoce el derecho a la propiedad y posesión de tierras y territorios, a los que tradicionalmente han tenido acceso para su reproducción social y desarrollo de actividades tradicionales y de subsistencia

En la Evaluación Ambiental y Social se han identificado las brechas existentes entre la

Official Use Only

normativa nacional y el Estándar Ambiental y Social relacionado a los Pueblos Indígenas. En la Tabla 11 a continuación, se describe la información correspondiente.

Tabla 11: Análisis de brechas entre la Normativa Nacional y EAS7 del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial

EAS	Síntesis de los Requisitos	Aspectos Positivos Identificados	Debilidades y Brechas	Instrumentos para cierre de brechas
EAS 7: Pueblos Indígenas	El prestatario debe garantizar que los pueblos indígenas/comuni d ades locales tradicionales y otras históricamente desatendidas presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán	La normativa ambiental vigente prevé la inclusión de la evaluación impactos socioambientales que incluyen aspectos relacionados a pueblos indígenas. Adicionalmente, la normativa vigente establece que si los subproyectos se encuentran dentro de Territorios indígenas Originarios Campesinos (TIOCs) se debe realizar consulta pública conforme a lo establecido dentro del D.S. 3549, Anexo E.	. En el marco de la normativa vigente, los procesos de consulta pública están restringidos solo para proyectos con Categoría 1 y 2. La mayoría de los subproyectos del Proyecto son categoría 3 o 4 por lo que estarían exentas de procesos de consulta.	El PGAS incluye para las diferentes etapas de cada intervención lineamientos para prevenir y mitigar impactos en aspectos sociales y culturales, incluyendo pueblos indígenas. Se cuenta el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), como Instrumentos de Gestión Complementario que permita identificar de manera anticipada posibles riesgos de exclusión de Pueblos Indígenas de los beneficios del proyecto y proponer medidas

Official Use Only

	proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas/comuni d ades locales			efectivas de prevención, así como las condiciones, deberes, compromisos y obligaciones que deben cumplir todas las personas vinculadas al Proyecto en cumplimiento del EAS7. Se ha desarrollado el Plan de Participación de
	tradicionales y otras históricamente desatendidas.			Partes Interesadas (PPPI), que permite, en cumplimiento de los EAS del MAS de BM, que se identifiquen las partes interesadas del Proyecto y se definan los procedimientos de participación durante todo su ciclo de vida, con especial énfasis en los grupos vulnerables y obstáculos para su participación efectiva y la

Official Use Only

				promoción de medidas de prevención adecuadas.
	Consulta significativa en respeto a las estructuras orgánicas y territoriales, con el objeto de facilitar su participación efectiva en la toma de decisiones.	La normativa nacional expone la consulta previa es un mecanismo constitucional de democracia participativa, convocada por el Estado Plurinacional de forma obligatoria con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales.	Pero para proyectos del sector de energía la normativa nacional no especifica procedimientos de socialización según la definición de la Consulta libre Previa e Informada del MAS del Banco Mundial	El PPPI integra los procedimientos de divulgación de información y socializaciones significativas, a las partes involucradas en los proyectos del IDTR III, de manera de no relacionar y confundir con los procedimientos de proyectos de minería, petroleros o de hidrocarburos. Además, se identifican aquellas situaciones o subproyectos que ameritarían procesos de consulta libre, previa e informada. Complementaria me nte a través de la aplicación del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de

Official Use Only

				Electrificación Rural, sobresaldrán otras características de los pueblos indígenas y de comunidades rurales en los documentos de pre inversión de los proyectos del IDTR III, como: aspectos socio culturales, base cultural y la percepción de los beneficiarios frente al proyecto en el área de cobertura.

Fuente: Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia (P180027).

8. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Con el objetivo de desarrollar los procesos de planificación y ejecución de los subproyectos, asegurando la participación de los pueblos indígenas en las actividades y los beneficios, su planificación permitirá identificar, mitigar los riesgos identificados y los posibles impactos adversos producto de las actividades de los componentes del proyecto, ya sea por las obras de infraestructura o bien, asistencia técnica entre otros.

8.1. Principios del PPI

La preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI), se llevará a cabo de acuerdo con los conceptos y principios que se desarrollan a continuación:

i. Evitar impactos adversos y potenciar los impactos positivos:

La UEP PEVD y la UEP ENDE elaborarán un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para cada una de las áreas donde se requieran, con anticipación a la ejecución de los subproyectos.

En estos planes, la UEP PEVD y la UEP ENDE identificarán y evaluarán los riesgos e impactos directos e indirectos de carácter económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural) y ambiental que pudieran existir sobre dichos pueblos.

Official Use Only

Asimismo, buscaran proactivamente desarrollar acciones y medidas para potenciar los impactos positivos del proyecto en dichas poblaciones.

Cuando, aun habiendo explorado alternativas, no sea posible evitar los impactos adversos, dichos impactos deberán ser minimizados, restaurados o compensados, de manera culturalmente apropiada y proporcional a la naturaleza y la dimensión de estos y la vulnerabilidad de las comunidades afectadas de pueblos indígenas.

ii. Evitar la relocalización física de las poblaciones indígenas.

Debido a que la relocalización física de pueblos indígenas es particularmente compleja y puede tener impactos adversos significativos en su identidad, cultura, y formas de vida tradicionales, deberán explorarse alternativas de diseño para evitar la relocalización física de los pueblos indígenas. De acuerdo con lo establecido en las Normas de Desempeño, en excepcionales circunstancias, cuando se demuestre que no es posible evitar tal relocalización, la misma no podrá ser llevada a cabo sin haber obtenido de manera documentada el consentimiento de la población indígena afectada a la relocalización, sobre la base de un proceso de consulta previa, libre e informada. En esos casos, el adjudicatario preparará el Plan de Pueblos Indígenas en conjunto con un Plan de Reasentamiento para la población indígena afectada en total acuerdo con lo establecido en los EAS 5 y 7, siguiendo los lineamientos incluidos en el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas y el Marco de Políticas de Reasentamiento del Proyecto. Este Plan de Reasentamiento debe ser compatible con las preferencias culturales de los pueblos indígenas, incluyendo una estrategia de reasentamiento de tierras, así como la identificación de los beneficios que obtienen del subproyecto.

El Plan de Reasentamiento deberá incluir la documentación del resultado del proceso de consulta. Si la causa que produce la relocalización cesa, en la medida que sea posible, el Plan de Reasentamiento deberá prever la posibilidad de que los pueblos indígenas afectados regresen a sus territorios ancestrales.

iii. Participación y consentimiento: la UEP PEVD y la UEP ENDE iniciarán un proceso de trabajo con las comunidades afectadas de pueblos indígenas, realizando un análisis de las partes interesadas y planificación del trabajo, divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada. Además, el proceso incluirá lo siguiente: a) Promoción de la participación de los órganos y organizaciones representativos de los pueblos indígenas, así como de otros miembros; y b) Previsión de tiempo suficiente para los procesos colectivos de toma de decisiones de los pueblos indígenas.

La UEP PEVD y la UEP ENDE obtendrán y documentarán el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las poblaciones afectadas en relación con las acciones del proyecto que puedan representar impactos negativos sobre las mismas, tales como:

- Impactos en las tierras y en recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario;
- Reasentamiento de los pueblos indígenas fuera de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario;

Official Use Only

- Impactos en el patrimonio cultural de importancia fundamental para la identidad y/o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas, incluidas las áreas con valor cultural y/o espiritual tales como bosques o cuerpos y cursos de agua sagrados, árboles y rocas sagrados;
- Uso para fines comerciales del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de los pueblos indígenas.

Asimismo, independientemente de la naturaleza y alcance del impacto, toda vez que existan pueblos indígenas involucrados en el área de influencia del proyecto, la UEP PEVD y la UEP ENDE deberán obtener a través de un proceso de consulta previa, libre e informada, y de manera documentada el amplio apoyo comunitario de estos pueblos.

8.2. Arreglos Institucionales

El marco normativo aplicado a los Pueblos Indígenas se desprende de la Constitución Política del Estado (CPE) del año 2009. La CPE reconoce en el artículo 2 que "la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales". También, el Capítulo Cuarto de la CPE, artículo 30, define los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en particular, define el concepto de "…nación y pueblos indígena originario campesino toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial".

De esta manera, en la Tercera Parte de la CPE, Estructura y Organización Territorial del Estado, se indica que el Estado tiene una organización territorial basada en: a) departamentos, b) provincias, c) municipios, y d) territorio indígena originario campesinos, de estos moldes territoriales organizativos, el nivel departamental, municipal e indígena originario campesinos son los que tienen la calidad de entidades territoriales autónomas, cualidad gubernativa sin subordinación entre éstas y de igual rango constitucional.

Tabla 13: Principales actores para la gestión social en Bolivia: Pueblos Indígenas

Entidad	Ámbito de Acción	Principales funciones relacionadas con la Gestión Social: Pueblos Indígenas
		El Ministerio de la Presidencia brinda apoyo a la gestión presidencial, mediante la promoción de un nuevo Estado Plurinacional Democrático Participativo, el fortalecimiento en la coordinación con los poderes del Estado, el establecimiento de la gestión pública intercultural, descentralizada, eficiente, transparente y con la participación activa de las organizaciones sociales y los pueblos indígenas originarios campesinos, así como los mecanismos de comunicación y difusión

Official Use Only

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA - Viceministerio de Autonomías - Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas	Nacional	transparente de la Información Gubernamental. Entre sus funciones establecidas por Ley, se encuentra la coordinación con las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. A través del Viceministerio de Autonomías, desarrolla mecanismos, normativa, instrumentos, metodologías para el seguimiento de la institucionalidad de los gobiernos autónomos indígenas originarios campesinos y regionales, procesos de acceso a la AIOC, gestión pública intercultural en coordinación con las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.
Entidad	**Ámbito de Acción**	**Principales funciones relacionadas con la Gestión Social: Pueblos Indígenas**
		El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien. A través del Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesino, se definen políticas y lineamientos sobre la Justicia Indígena Originaria Campesina, así como, la Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios Así también, tiene entre sus atribuciones: - Formular y promover políticas, normas y programas para el fortalecimiento de los sistemas de administración de justicia indígena originaria campesina; - Formular y ejecutar políticas, normas y programas de deslinde y de coordinación y cooperación entre la Jurisdicción indígena originaria campesina, con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental; - Promover e implementar políticas,

Official Use Only

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL - Viceministerio de Justicia Originario Campesino. - Dirección General de Justicia Indígena Originaria Campesina - Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios	Nacional	programas y proyectos para la defensa y protección de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; - Coordinar, concertar y ejecutar políticas de la jurisdicción indígena originaria campesina, con las entidades territoriales autónomas y las organizaciones indígena originario campesinas; - Promover el cumplimiento de instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; - Promover proyectos de difusión y sensibilización sobre las prácticas de la justicia indígena originaria campesina; - Formular y promover políticas, normas y programas para la identificación, prevención, protección y fortalecimiento de las naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad.
GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO. (GAIOC)	Nacional Departamental Municipal	La Autonomía Indígena Originaria Campesina es una organización del Estado que impulsa las autonomías como modelo de descentralización política administrativa. Se ejerce de dos formas: por un lado, están las Autonomías Departamental, Municipal y Regional; por otro lado, las Autonomías Indígena Originario Campesinas, estas últimas devienen de la propuesta de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Entidad	Ámbito de Acción	Principales funciones relacionadas con la Gestión Social: Pueblos Indígenas
		La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias. Forman parte de la GAIOC las organizaciones sociales, entes matrices, TCOs y comunidades campesinas.

Official Use Only

Fuente: Información del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (https://www.mhe.gob.bo/) y de la Empresa Nacional de Electricidad (https://www.ende.bo/)

Elaboración: PROPIA

Como se mencionó anteriormente, se designa a la UEP PEVD y la UEP ENDE para la implementación del MPPI, quedando como responsable de supervisar el cumplimiento de la aplicación del MPPI

Es posible que en las áreas donde se localicen los subproyectos se encuentren comunidades que:

- pertenecen a poblaciones indígenas que desempeñan sus actividades en un marco cultural diferenciado, conservando sus costumbres ancestrales; y/o
- son descendientes o tienen alguna descendencia de estos pueblos originarios, que conservan ciertas características o valores relacionados a ellas.

Consecuentemente, en los subproyectos en donde se encuentre presencia de pueblos indígenas, la UEP PEVD y la UEP ENDE deberán garantizar la consulta previa, libre e informada obteniendo de manera documentada el amplio apoyo comunitario (y en los casos puntuales el CLPI) de dichas poblaciones y elaborar, para cada una de ellas, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).

El PPI deberá incorporar medidas para:

- evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, y
- cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. En particular, se debe aplicar una jerarquía de mitigación que permita gestionar impactos paso a paso de acuerdo con lo siguiente:
    - Identificar el impacto previsto
    - Evitar potencial impactos adicionales.
    - Minimizar aquellos impactos no evitables.
    - Restaurar en los casos que correspondan.

Compensar (el impacto residual) para llegar a un ‘impacto neto cero’ (logrando un objetivo de no pérdida neta de biodiversidad) o bien lograr un ‘impacto positivo neto’ (generando una ganancia neta de biodiversidad).

Official Use Only

Asimismo, los proyectos deberán diseñarse de manera tal que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

Es importante señalar, que el proyecto asignará los recursos necesarios para la implementación del PPI, los cuales serán previstos en las correspondientes asignaciones presupuestarias. La UEP PEVD y UEP ENDE cuentan con el equipo de especialistas ambientales y sociales, detallados en el MGAS.

8.3. Directrices para la Elaboración de PPI

Para la elaboración de planes específicos a nivel de subproyectos, a fin de guiar la participación de los pueblos indígenas, así como la aplicación de CLPI basado en resultados ambientales y sociales, procederán las siguientes directrices.

8.3.1. Elaboración de Estudios Preliminares.

Todos los subproyectos propuestos deben primeramente cumplir con los criterios de elegibilidad del proyecto y la verificación del cumplimiento de la legislación nacional en materia ambiental y social, en particular los requerimientos técnicos administrativos de evaluación de impacto ambiental, licencias ambientales, otros permisos, autorizaciones, etc. que pudieran corresponder en función al tipo de subproyecto.

La UEP PEVD y la UEP ENDE evaluarán el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales nacionales y del Banco Mundial, de manera tal, que se llevará a cabo el proceso inicial de evaluación preliminar y categorización de las propuestas. La evaluación preliminar incluirá la información disponible acerca de los riesgos e impactos potenciales adversos identificados al subproyecto propuesto.

El primer ejercicio de evaluación preliminar verifica la presencia de pueblos indígenas, o la existencia de un apego colectivo a dicha zona y si existen impactos significativos sobre pueblos indígenas a fin de categorizar a los subproyectos presentados. De esta manera, la consulta deberá incluir una descripción resumida del subproyecto y el alcance del área de influencia de los impactos de este.

Para ello, la UEP PEVD y la UEP ENDE deberán contar con los elementos suficientes para evaluar si en el área de influencia hay presencia de población indígena. Además, informará sobre las instancias oficiales que se debe dirigir para consultar y/o verificar sobre la presencia de población indígena.

La identificación de impactos ambientales y sociales incluirá la calificación del grado del impacto potencial como mínimo, moderado o significativo. Para la evaluación preliminar se considera el tipo, escala, localización y sensibilidad del impacto para establecer el grado del impacto potencial y en función de ello, la categorización de los subproyectos propuestos.

Es importante destacar que entre las situaciones que se consideran como impactos

Official Use Only

negativos significativos sobre pueblos indígenas y que por lo tanto implican la "no elegibilidad", se encuentran las siguientes:

a. Disrupciones culturales significativas que afecten seriamente prácticas y modos de vida tradicionales, tales como el desplazamiento físico de estas poblaciones sin su consentimiento previo, libre e informado y sin que se beneficien de manera justa y equitativa del subproyecto.
b. Impactos sobre tierras comunitarias y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones indígenas.
c. Afectaciones severas y/o irreversibles sobre recursos y prácticas culturales de valor cultural o espiritual, entre otras cuestiones.

8.3.2. Identificación de Efectos Negativos del Proyecto sobre Pueblos Indígenas

A continuación, se presentan los riesgos comunes a las tecnologías empleadas en el proyecto.

Tabla 12: Principales actores para la gestión social en Bolivia: Pueblos Indígenas

Riesgo	**Extensión / Densificación de Redes**	**Energía Solar**	**Mini Hidroeléctricas**
Afectación visual y paisajística.	**X**	**X**	**X**
Afectación de recursos culturales (patrimonio arqueológico, religioso/sitios sagrados, histórico).	**X**	**X**	**X**

Official Use Only

Imposición de servidumbres y adquisición de tierra para infraestructura complementaria.	X	X	X
Conflictos sobre el uso y el acceso al agua.			X
Afectación a recursos/medios de subsistencia de campesinos e indígenas (afectación de fauna, deforestación).	X	X	X
Afectación de tierras de uso comunitario o su acceso / tránsito.	X	X	X
Afectación a mujeres, particularmente indígenas y productoras.	X	X	X
Molestias a la comunidad durante la construcción.	X	X	
Alteraciones del valor de la tierra. Potencial desplazamiento económico indirecto.	X	X	X
Reducción de la disponibilidad de agua para otros usos (irrigación, otros usos productivos).			X
Generación de vectores y efectos sobre la salud de la población.	X	X	X
Aumento de riesgo de accidentes viales.	X		

Elaboración: PROPIA

8.3.3. Evaluación Social

En caso de que el estudio preliminar indique que existen pueblos indígenas en el área de influencia del subproyecto o que éstos tienen un apego colectivo a dicha zona, el especialista social contratado por la UEP PEVD y la UEP ENDE deberán realizar una evaluación social específica a fin de determinar los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre dichas poblaciones. Esta acción permitirá examinar alternativas de proyecto y programas en el caso de que existan impactos adversos sobre los pueblos indígenas.

- Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los

Official Use Only

estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.

- La identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

El alcance, la profundidad y el tipo de análisis de la evaluación social tendrá concordancia con la naturaleza y la dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los pueblos indígenas, ya sean efectos positivos o negativos. Para llevar a cabo la evaluación social, el adjudicatario contratará especialistas en ciencias sociales con conocimientos especializados sobre los grupos sociales y culturales de la zona del proyecto.

La evaluación social deberá incluir los siguientes elementos:

- Un examen, de magnitud proporcional al proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas.
- La recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.

La identificación, teniendo en cuenta el examen y la información inicial, de las principales partes interesadas, así como la elaboración de un proceso apropiado, desde el punto de vista cultural, de consulta con los pueblos indígenas en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto.

- Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos de capital importancia, el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.
- La identificación y evaluación, sobre la base de socializaciones (consultas previas, libres e informadas) con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

8.3.4. Consultas y Apoyo

- **Consulta durante el diseño del subproyecto**

Official Use Only

Entre las actividades a realizarse en la fase de diseño del subproyecto se encuentra el proceso de consulta previa, libre e informada. Este proceso será realizado por la UEP PEVD y la UEP ENDE en coordinación con los representantes de los Pueblos Indígenas identificados. El registro de dicha consulta y sus resultados serán incorporados a la versión final del PPI.

Consultas previas, libres e informadas y obtención de amplio apoyo comunitario por parte de los pueblos indígenas involucrados.

La UEP PEVD y la UEP ENDE deberán mantener relaciones con las comunidades originarias presentes en el área de influencia del proyecto a través de un proceso de divulgación de información y de consulta y participación informada. Ello implica la realización de consultas libre y voluntariamente, sin manipulación externa, interferencias, coerción ni intimidación.

Las comunidades afectadas con presencia de pueblos indígenas deben tener acceso a la información relevante sobre el subproyecto antes de tomar cualquier decisión que los afecte, incluida la información sobre potenciales impactos ambientales y sociales adversos que pudieran afectarlos en cada instancia de la implementación del proyecto.

El proceso de relación con la comunidad tomará en consideración las estructuras sociales, los liderazgos y los procesos de toma de decisiones existentes, así como las identidades sociales tales como género y edad y contemplará, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La existencia de tradiciones patriarcales y normas y valores sociales que pudieran limitar la participación de las mujeres en los roles de liderazgo y en los procesos de toma de decisiones.
- La necesidad de proteger y garantizar los derechos legales de las mujeres indígenas; y
- La concreción potencialmente limitada de los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos con acceso limitado a recursos económicos, servicios sociales o procesos de toma de decisiones.

Los procesos de consulta y participación informada dentro de las comunidades afectadas de pueblos indígenas suelen extenderse a lo largo de un período de tiempo prolongado. Por este motivo:

- La consulta debe iniciarse lo antes posible en el proceso de evaluación de riesgos e impactos.
- El proceso de relación con la comunidad debe tener por objeto garantizar que toda la población de las comunidades afectadas de pueblos indígenas tenga conocimiento y comprenda los riesgos e impactos asociados con el desarrollo del proyecto.
- Debe ponerse a disposición toda la información del proyecto en un formato comprensible, en los idiomas indígenas, según corresponda.
- Las comunidades deben contar con tiempo suficiente para generar consenso y desarrollar respuestas a las problemáticas del proyecto que tengan impacto en sus vidas y medios de subsistencia.

La UEP PEVD y la UEP ENDE deben asignar tiempo suficiente para considerar cabalmente

Official Use Only

y resolver las inquietudes y sugerencias de los pueblos indígenas con relación al proyecto durante la etapa de diseño. Se sugiere que las comunidades indígenas afectadas cuenten con la información del subproyecto al menos con la anticipación de un mes, previo a la instancia de consulta.

El proceso del CLPI y su resultado no exigen un apoyo unánime de parte de todos los integrantes de las comunidades afectadas de pueblos indígenas. El CLPI debe entenderse como un proceso que a la vez permite y facilita que las comunidades construyan y acuerden una postura colectiva con relación al desarrollo propuesto, teniendo presente que puede haber personas y grupos que mantengan opiniones divergentes sobre distintos temas relativos al desarrollo propuesto. Ese "consentimiento comunitario" colectivo debe surgir del grupo de comunidades afectadas en su conjunto, de manera que represente su opinión frente al desarrollo propuesto. Así, un acuerdo de CLPI plasma el acuerdo amplio de las comunidades afectadas en relación con la legitimidad del proceso de participación y las decisiones adoptadas.

De esta manera, como resultado del proceso de consulta, la UEP PEVD y la UEP ENDE deberá obtener de manera documentada el consentimiento libre, previo e informado, con amplio apoyo comunitario de los pueblos indígenas involucrados.

- **Consultas durante la implementación del subproyecto.**

Por su parte, la UEP ENDE en cada subproyecto deberá llevar a cabo consultas con las comunidades indígenas afectadas, además, realizará negociaciones de buena fe con las comunidades afectadas de los pueblos indígenas. Para que exista buena fe, todas las partes deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Demostrar predisposición para participar en el proceso y disponibilidad para reunirse en horarios y con frecuencia razonables;
- Suministrar la información que sea necesaria para llevar adelante negociaciones informadas;
- Explorar las cuestiones de principal importancia;
- Emplear procedimientos de negociación que sean aceptables para ambas partes;
- Mostrar predisposición a cambiar una postura inicial y modificar las ofertas cuando sea posible; y
- Proporcionar tiempo suficiente para la toma de decisiones.

El resultado, será un acuerdo y la correspondiente evidencia de este.

8.3.5. Desarrollo de un PPI

De acuerdo con la evaluación social y las consultas previas, libres e informadas las poblaciones indígenas afectadas prestan amplio apoyo comunitario al proyecto, el adjudicatario deberá preparar un informe que documente:

Los resultados de la evaluación social.

Official Use Only

El proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas. Las medidas adicionales, incluidas las modificaciones del diseño del proyecto que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre los pueblos indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural.

8.3.6. Proceso de Planificación.

Para cumplir con los lineamientos del EAS 7 explicadas líneas arriba, la planificación se realiza a nivel Proyecto (nivel nacional) y a nivel subproyecto (área priorizada) en cada lugar específico donde se implementen las actividades de los componentes del proyecto, en lo que concierne a la construcción de infraestructura y asistencia técnica entre otros. En este sentido, las Unidades Ejecutoras de Proyecto deben cumplir con lo siguiente.

a. Nivel Nacional:

- A partir del presente documento MPPI, la UEP PEVD y la UEP ENDE prepararán una estrategia de consulta e identificará los medios por los cuales los pueblos indígenas que se vean afectados podrán ser consultados sobre el diseño y la ejecución del proyecto (fase de pre-inversión). Esta identificación debe dar como resultado las medidas y acciones propuestas, ante afectaciones ocasionadas por el subproyecto (en la fase de pre-inversión y se requiere la coordinación de los equipos de UEP PEVD y UEP ENDE).
- Deben definirse los siguientes aspectos para el plan de pueblos indígenas a nivel subproyecto (en la fase de pre-inversión):
  - Determinación de plazos para las socializaciones, identificación de afectaciones.
  - Criterios para la identificación de beneficiarios directos (según la normativa nacional y el EAS 7).
  - Criterios para el análisis de los posibles riesgos e impactos del proyecto, según el alcance y la escala de la infraestructura.
  - Lineamientos para la comunicación proactiva a los pueblos indígenas, mostrando los alcances y beneficios con el objetivo de garantizar una identificación de la población con el proyecto, con posibilidades de participación (según corresponda) en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.
- Cuando los beneficiarios directos son en su totalidad población indígena, o bien sean la mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente (por ejemplo, las Unidades Ejecutoras de Proyecto podrán encontrar esta situación en los subproyectos del Componente 1).

b. Nivel Local / Subproyecto:

- De acuerdo con la metodología que emana del EAS 7, es necesario aplicar los lineamientos y criterios definidos en los PPI.
- En primer lugar, el Plan de Pueblos Indígenas se desarrollará en la fase de pre- inversión. Para ello, es necesario verificar que se aborden los siguientes aspectos.
  - Aplicación de lineamientos y criterios del EAS 7 para la identificación de los Pueblos Indígenas.
  - Definir los plazos ajustados para consulta e identificación de afectaciones en cada subproyecto.
  - Evaluar la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales (incluido el patrimonio cultural).

Official Use Only

- Evaluar los posibles impactos en la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos.
- Identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el proyecto o participar de acuerdo con el alcance y escala de cada subcomponente.
- Evaluar la naturaleza y el grado de los impactos ambientales directos e indirectos sobre los pueblos indígenas que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella.
- Iniciar un proceso de interacción con los pueblos indígenas que se vean afectados, tal como lo requiere el Plan de Participación de Partes Interesadas.

(EAS10). Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la inter generacionalidad.

- Se aplicará la comunicación proactiva a los pueblos indígenas, mostrando los alcances y beneficios con el objetivo de garantizar una identificación de la población con el subproyecto, con posibilidades de participación (según corresponda) en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.
- A partir de la evaluación social y ambiental para los pueblos indígenas afectados, se definirán las medidas y acciones propuestas, ante afectaciones ocasionadas por el subproyecto.
- Ajustar la magnitud de los riesgos e impactos del subproyecto según el alcance y la escala de este.
- El Plan de Pueblos Indígenas recogerá las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas y se abordarán mediante una consulta significativa. El diseño y la documentación del proyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán los acuerdos que permitan abordar las cuestiones de los pueblos indígenas en el diseño del proyecto.

De esta manera, es necesario definir el contenido mínimo del Plan de Pueblos Indígenas (PPI). Al respecto, la UEP EVD y la UEP ENDE elaboraran el PPI a nivel subproyecto con medidas o acciones propuestas con el siguiente contenido:

- Detalle de los tipos de subproyectos que pueden proponerse para financiamiento bajo el proyecto;
- Los posibles impactos positivos y adversos de estos subproyectos sobre pueblos indígenas;
- Un plan para desarrollar una evaluación social de estos subproyectos;
- Un marco para asegurar un proceso de consulta significativa específicamente diseñado para pueblos indígenas y, en circunstancias determinadas, un marco para asegurar el CPLI durante la implementación del proyecto;
- Arreglos institucionales, incluyendo generación de capacidades cuando se requiera, para sondear actividades apoyadas por el proyecto, evaluar sus efectos sobre pueblos indígenas, desarrollar planes para estos grupos y atender quejas y reclamos;
- Arreglos para monitoreo y reportes, incluyendo mecanismos y parámetros adecuados para el proyecto;
- Orientación para el desarrollo de PPI específicos a nivel de subproyectos para guiar

Official Use Only

la participación de pueblos indígenas, así como para CPLI en base a los resultados de la Evaluación Ambiental y Social.

- Si la situación lo exige, será necesario preparar un plan de desarrollo comunitario integral más amplio, que aborde a todos los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígenas que se vean afectados. En los casos que corresponda, es posible desarrollar el plan de desarrollo comunitario con consideraciones específicas para cada situación a cada comunidad indígena.

9. APENDICE ESTADISTICO

APENDICE 1. ESTADISTICAS DE POBLACION Y POBREZA

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACIÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
SANTA CRUZ	**853,954**	**445,407**	**408,547**	**55.7**	**44.3**	**56.6**	
Porongo	15,317	8,157	7,160	26.6	73.4	52.6	8,061
El Torno	49,652	25,286	24,366	64.0	36.0	51.3	25,468
Okinawa Uno	12,482	6,434	6,048	51.3	48.7	54.9	6,848
San Ignacio de Velasco	52,362	26,859	25,503	44.2	55.8	67.5	35,367
San Miguel de Velasco	11,327	5,861	5,466	38.5	61.5	74.4	8,428
San Rafael	6,139	3,280	2,859	51.7	48.3	71.5	4,388
Buena Vista	12,879	6,934	5,945	34.2	65.8	58.3	7,509
San Carlos	20,093	10,451	9,642	65.1	34.9	60.7	12,204
Yapacaní	50,558	27,371	23,187	65.8	34.2	66.5	33,625
San Juan de Yapacani	9,191	5,024	4,167	58.8	41.2	52.8	4,856
San José de Chiquitos	28,922	15,411	13,511	43.2	56.8	47.2	13,660
Pailón	37,866	19,798	18,068	26.0	74.0	48.8	18,489
Roboré	15,641	8,228	7,413	67.7	32.3	38.8	6,075
Portachuelo	17,885	9,211	8,674	78.8	21.2	31.3	5,592
Santa Rosa del Sara	19,217	10,597	8,620	27.3	72.7	74.5	14,313
Colpa Bélgica	6,069	3,167	2,902	75.4	24.6	39.0	2,369
Lagunillas	5,366	2,921	2,445	0.0	100.0	73.7	3,955
Charagua	32,186	16,719	15,467	10.9	89.1	70.4	22,673
Gutiérrez	12,273	6,145	6,128	0.0	100.0	87.0	10,677
Vallegrande	17,208	8,769	8,439	59.0	41.0	43.2	7,440
Postrer Valle	2,390	1,297	1,093	0.0	100.0	60.6	1,448
Pucara	2,076	1,119	957	0.0	100.0	66.5	1,380
Pampa Grande	9,198	4,796	4,402	38.8	61.2	60.1	5,528
Montero	109,518	54,488	55,030	98.0	2.0	30.7	33,651
Gral. Saavedra	14,209	7,398	6,811	37.1	62.9	62.2	8,841

Official Use Only

Mineros	23,251	11,967	11,284	78.9	21.1	52.3	12,169
Fernández Alonso	15,117	8,420	6,697	59.2	40.8	57.1	8,624
Concepción	18,800	10,060	8,740	52.7	47.3	76.2	14,328
San Javier	13,620	7,248	6,372	52.3	47.7	72.5	9,872
San Ramón	7,490	3,957	3,533	85.4	14.6	67.5	5,053
San Julián	47,416	24,959	22,457	40.9	59.1	71.5	33,915
San Antonio de Lomerío	6,481	3,424	3,057	0.0	100.0	82.8	5,367
Cuatro Cañadas	22,845	11,980	10,865	35.9	64.1	51.3	11,721
San Matías	14,470	7,572	6,898	43.8	56.2	65.6	9,493
Comarapa	15,919	8,103	7,816	33.4	66.6	61.1	9,730
Saipina	7,390	3,910	3,480	55.3	44.7	61.6	4,549
Puerto Suarez	19,829	10,473	9,356	82.4	17.6	35.6	7,066
Puerto Quijarro	16,659	8,557	8,102	98.3	1.7	34.8	5,804
Carmen Rivero Torrez	6,342	3,435	2,907	45.9	54.1	68.9	4,372
Ascensión de Guarayos	27,070	14,028	13,042	73.8	26.2	75.0	20,309
Urubichá	7,026	3,603	3,423	89.4	10.6	84.8	5,961
El Puente	14,205	7,990	6,215	30.9	69.1	84.6	12,024
TOTAL	**853,954**	**445,407**	**408,547**	**55.7**	**44.3**	**56.6**	**483,204**

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	**POBLACIÓN EMPADRONADA 2012**			**PARTICIPACIÓN POR ÁREA**		**Porcentaje de Población Pobre**	**Incidencia**
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Urbana**	**Rural**		
BENI	**229,351**	**118,650**	**110,701**	**74.3**	**25.7**	**59.5**	
Riberalta	89,022	45,279	43,743	88.5	11.5	58.7	52,264.0
Guayaramerín	41,814	21,473	20,341	85.6	14.4	38.2	15,978.6
San Borja	40,864	21,072	19,792	54.3	45.7	73.4	30,005.6

Official Use Only

Rurrenabaque	19,195	10,145	9,050	70.0	30.0	56.8	10,900.5
San Ignacio	21,114	11,168	9,946	47.6	52.4	75.3	15,889.5
Magdalena	11,377	6,051	5,326	70.8	29.2	64.1	7,292.5
Baures	5,965	3,462	2,503	35.7	64.3	67.8	4,045.8
TOTAL	**229,351**	118,650	110,701	**74.3**	**25.7**	**59.5**	**136,377**

Official Use Only

DEPARTAMENT O Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACI ÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
PANDO	**102,276**	**55,336**	**46,940**	**52.6**	**47.4**	**56.8**	
Cobija	46,267	23,978	22,289	95.4	4.6	30.9	14,293.93
Porvenir	7,948	4,354	3,594	55.2	44.8	44.1	3,508.00
Bolpebra	2,173	1,250	923	0.0	100.0	75.8	1,647.93
Bella Flor	3,909	2,248	1,661	0.0	100.0	66.6	2,602.30
Puerto Rico	6,239	3,495	2,744	43.8	56.2	70.7	4,413.01
San Pedro	2,991	1,639	1,352	0.0	100.0	97.7	2,921.77
Filadelfia	5,756	3,310	2,446	0.0	100.0	79.6	4,579.69
San Lorenzo	7,652	4,121	3,531	0.0	100.0	86.7	6,631.88
Sena	8,258	4,455	3,803	31.3	68.7	97.1	8,018.47
Santa Rosa	2,395	1,442	953	0.0	100.0	73.3	1,755.52
Ingavi	1,654	953	701	0.0	100.0	86.7	1,433.94
Nueva Esperanza	2,068	1,279	789	0.0	100.0	87.9	1,818.11
Villa Nueva - Loma Alta	2,801	1,512	1,289	0.0	100.0	86.6	2,425.99
Santos Mercado	2,165	1,300	865	0.0	100.0	94.7	2,050.30
TOTAL	**102,276**	**55,336**	**46,940**	**52.6**	**47.4**	**56.81**	**58,100.85**

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	POBLACIÓN EMPADRONADA 2012			PARTICIPACI ÓN POR ÁREA		Porcentaje de Población Pobre	Incidencia
	Total	Hombres	Mujeres	Urbana	Rural		
POTOSÍ	**749,996**	**372,741**	**377,255**	**38.7**	**61.3**	**60.8**	
Potosí	191,302	91,657	99,645	92.0	8.0	25.3	48,308.97
Tinguipaya				0.0	100.0	95.5	25,964.84

Official Use Only

	27,200	14,343	12,857				
Yocalla	8,979	4,619	4,360	0.0	100.0	65.1	5,844.02
Urmiri	2,759	1,573	1,186	0.0	100.0	95.0	2,620.64

Uncía	22,020	11,079	10,941	40.4	59.6	60.3	13,274.91
Chayanta	16,129	7,973	8,156	15.1	84.9	76.1	12,270.62
Chuquihuta	8,019	4,223	3,796	0.0	100.0	81.5	6,538.00
Betanzos	33,922	16,875	17,047	13.9	86.1	76.0	25,778.87
Tacobamba	11,835	6,213	5,622	0.0	100.0	93.2	11,024.69
Colquechaca	35,199	18,532	16,667	12.1	87.9	87.6	30,835.21
Ravelo	20,789	10,552	10,237	0.0	100.0	91.6	19,046.50
Pocoata	26,330	13,376	12,954	0.0	100.0	90.8	23,898.30
Ocurí	16,118	8,472	7,646	0.0	100.0	92.7	14,947.92
S.P. De Buena Vista	30,012	15,374	14,638	0.0	100.0	93.3	28,003.17
Toro Toro	10,870	5,445	5,425	0.0	100.0	88.7	9,643.51
Cotagaita	31,801	15,558	16,243	20.2	79.8	69.7	22,151.68

Official Use Only

Vitichi	10,646	4,985	5,661	0.0	100.0	81.1	8,636.78
Villa de Sacaca	19,611	9,955	9,656	12.3	87.7	88.9	17,436.20
Caripuyo	8,704	4,586	4,118	0.0	100.0	88.8	7,732.71
Tupiza	44,814	21,672	23,142	61.3	38.7	39.4	17,660.70
Atocha	11,234	5,784	5,450	39.8	60.2	19.3	2,172.63
Colcha K	12,997	7,103	5,894	0.0	100.0	57.1	7,421.61
San Pedro de Quemes	1,060	568	492	0.0	100.0	66.5	704.44
San Pablo de Lipez	3,371	1,819	1,552	0.0	100.0	82.0	2,765.68
Mojinete	1,180	587	593	0.0	100.0	85.6	1,010.27
San Antonio de Esmoruco	2,284	1,117	1,167	0.0	100.0	81.6	1,864.40
Puna	21,917	10,485	11,432	0.0	100.0	73.1	16,030.16

Official Use Only

Ckochas	15,812	7,961	7,851	0.0	100.0	93.6	14,798.08
Uyuni	29,672	14,504	15,168	61.1	38.9	50.3	14,917.64
Tomave	14,789	7,341	7,448	0.0	100.0	76.3	11,282.21
Arampampa	4,170	2,129	2,041	0.0	100.0	90.1	3,756.68
Acasio	6,161	3,059	3,102	0.0	100.0	82.7	5,096.86
Tahua	1,700	878	822	0.0	100.0	69.0	1,173.59
Villazón	44,906	21,513	23,393	78.7	21.3	44.6	20,027.99
San Agustín	1,684	831	853	0.0	100.0	71.6	1,205.24
TOTAL	**749,996**	**372,741**	**377,255**	**38.7**	**61.3**	**60.8**	**455,846**

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	**POBLACIÓN EMPADRONADA 2012**			**PARTICIPACIÓN POR ÁREA**		**Porcentaje de Población Pobre**	**Incidencia de Pobreza**
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Urbana**	**Rural**		
CHUQUISACA	**581,347**	**285,874**	**295,473**	**48.7**	**51.3**	**54.5**	**316,796**
Sucre	261,201	124,667	136,534	91.4	8.6	26.9	70,188.0
Yotala	9,461	4,704	4,757	0.0	100.0	54.4	5,147.4
Poroma	17,377	8,714	8,663	0.0	100.0	95.9	16,672.2
Azurduy	10,652	5,414	5,238	0.0	100.0	87.7	9,347.1
Tarvita	14,261	7,237	7,024	0.0	100.0	86.9	12,397.5
Zudañez	11,362	5,795	5,567	36.7	63.3	70.3	7,985.1
Presto	12,385	6,305	6,080	23.5	76.5	86.0	10,652.2
Mojocoya	8,068	3,985	4,083	0.0	100.0	76.5	6,174.6
Icla	7,774	3,884	3,890	0.0	100.0	72.3	5,620.1

Official Use Only

Padilla	10,383	5,254	5,129	31.9	68.1	71.0	7,371.7
Tomina	8,494	4,294	4,200	0.0	100.0	75.0	6,368.7
Sopachuy	7,312	3,674	3,638	29.3	70.7	79.1	5,786.3
Villa Alcalá	4,902	2,490	2,412	0.0	100.0	65.2	3,195.8
El Villar	4,465	2,311	2,154	0.0	100.0	77.3	3,451.1
Monteagudo	24,303	2,419	11,884	47.1	52.9	56.4	13,710.4
Huacareta	8,349	4,400	3,949	0.0	100.0	75.7	6,317.8
Tarabuco	16,944	8,291	8,653	17.6	82.4	81.6	13,831.8
Yamparáez	10,111	5,047	5,064	0.0	100.0	76.7	7,752.0
Camargo	15,644	7,735	7,909	33.6	66.4	62.5	9,773.7
San Lucas	32,520	15,859	16,661	0.0	100.0	84.9	27,606.7
Incahuasi	13,056	6,582	6,474	0.0	100.0	88.0	11,485.2
Villa Charcas	16,150	7,996	8,154	17.6	82.4	88.1	14,222.6
Villa Serrano	11,161	5,708	5,453	29.5	70.5	67.1	7,493.1
Villa Abecia	3,514	1,789	1,725	0.0	100.0	75.6	2,657.7
Culpina	17,731	8,631	9,100	15.5	84.5	84.0	14,902.9
Las Carreras	4,088	2,123	1,965	0.0	100.0	71.8	2,935.8
Muyupampa	9,720	5,123	4,597	33.1	66.9	67.3	6,542.2
Huacaya	2,541	1,402	1,139	0.0	100.0	82.8	2,102.8
Macharetí	7,418	4,041	3,377	0.0	100.0	68.8	5,103.6

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	**POBLACIÓN EMPADRONADA 2012**			**PARTICIPACIÓN POR ÁREA**		**Porcentaje de Población Pobre**	**Incidencia de Pobreza**
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Urbana**	**Rural**		
LA PAZ	**2,466,239**	**1,215,079**	**1,251,160**	**71.4**	**28.6**	**43.1**	**1,062,158**
La Paz	766,468	367,742	398,726	99.0	1.0	14.3	109,752.1
Palca	16,622	8,528	8,094	0.0	100.0	87.3	14,514.9
El Alto	848,452	408,984	439,468	99.8	0.2	36.0	305,724.0
Achacachi	46,058	22,559	23,499	20.2	79.8	70.5	32,482.2
Ancoraimes	13,136	6,452	6,684	0.0	100.0	88.5	11,624.2
Chua Cocani	5,003	2,524	2,479	0.0	100.0	66.1	3,304.8
Huarina	7,948	3,793	4,155	0.0	100.0	72.8	5,785.5
Santiago de Huata	8,562	4,180	4,382	0.0	100.0	69.5	5,948.1
Huatajata	3,927	1,921	2,006	0.0	100.0	29.6	1,161.3
Coro Coro	10,647	5,615	5,032	0.0	100.0	80.5	8,572.1
Calacoto	9,879	5,197	4,682	0.0	100.0	94.4	9,330.0
Comanche	3,880	1,958	1,922	0.0	100.0	91.4	3,547.0
Charaña	3,246	1,642	1,604	0.0	100.0	84.9	2,754.9
Nazacara de	619	334	285	0.0	100.0	82.8	512.6

Official Use Only

Pacajes							
Puerto Acosta	11,290	5,623	5,667	0.0	100.0	85.9	9,696.5
Mocomoco	15,665	8,178	7,487	0.0	100.0	90.9	14,244.1
Pto. Carabuco	14,589	7,579	7,010	0.0	100.0	86.6	12,637.9
Humanata	5,342	2,710	2,632	0.0	100.0	95.0	5,076.5
Escoma	7,186	3,549	3,637	0.0	100.0	83.5	6,002.0
Chuma	11,473	5,955	5,518	0.0	100.0	85.9	9,852.5
Ayata	8,410	4,384	4,026	0.0	100.0	89.8	7,554.4
Aucapata	5,495	2,940	2,555	0.0	100.0	89.6	4,926.0
Sorata	23,512	12,155	11,357	11.9	88.1	80.3	18,880.3
Guanay	14,788	8,071	6,717	28.2	71.8	67.4	9,973.5
Tacacoma	8,182	4,468	3,714	0.0	100.0	80.2	6,562.2
Quiabaya	2,684	1,402	1,282	0.0	100.0	82.3	2,209.8
Mapiri	13,891	7,530	6,361	43.2	56.8	69.8	9,700.6
Teoponte	9,349	5,152	4,197	0.0	100.0	78.3	7,318.9
Apolo	20,308	10,982	9,326	31.4	68.6	77.7	15,778.2
Pelechuco	6,780	3,908	2,872	0.0	100.0	83.5	5,659.2
Viacha	80,724	39,695	41,029	78.0	22.0	53.4	43,143.0
Guaqui	7,278	3,596	3,682	0.0	100.0	69.8	5,082.0
Desaguadero	6,987	3,466	3,521	58.2	41.8	60.5	4,225.4
San Andrés de Machaca	6,145	3,085	3,060	0.0	100.0	90.8	5,577.4
Jesús de Machaca	15,039	7,448	7,591	0.0	100.0	86.7	13,036.2
Taraco	6,603	3,310	3,293	0.0	100.0	85.3	5,633.8
Luribay	11,139	5,685	5,454	0.0	100.0	76.8	8,559.4
Sapahaqui	12,484	6,309	6,175	0.0	100.0	89.2	11,141.8
Yaco	7,315	3,804	3,511	0.0	100.0	89.9	6,579.3
Cairoma	11,355	5,903	5,452	0.0	100.0	76.4	8,675.9
Inquisivi	14,717	7,889	6,828	0.0	100.0	93.1	13,696.7
Quime	8,266	4,535	3,731	37.9	62.1	57.5	4,751.7
Colquiri	19,620	10,585	9,035	30.4	69.6	74.1	14,544.1
Ichoca	7,913	4,162	3,751	0.0	100.0	91.6	7,251.9
Villa Libertad Licoma	5,488	2,860	2,628	42.6	57.4	70.2	3,854.1
Chulumani	17,823	8,962	8,861	11.6	88.4	59.0	10,507.7
Irupana	17,276	9,330	7,946	0.0	100.0	71.8	12,412.2

Official Use Only

Yanacachi	6,420	3,435	2,985	0.0	100.0	51.6	3,311.5
Palos Blancos	24,731	13,450	11,281	22.2	77.8	75.1	18,561.8
La Asunta	40,178	21,308	18,870	5.9	94.1	87.1	35,009.0
Batallas	17,426	8,451	8,975	13.0	87.0	76.4	13,310.7
Puerto Pérez	8,157	4,009	4,148	0.0	100.0	83.2	6,783.8
Sica Sica	31,312	16,082	15,230	35.4	64.6	81.8	25,623.6
Umala	8,903	4,583	4,320	0.0	100.0	85.8	7,642.6
Ayo Ayo	7,798	3,977	3,821	0.0	100.0	85.9	6,697.1
Calamarca	12,413	6,307	6,106	0.0	100.0	81.1	10,064.6
Patacamaya	22,858	11,375	11,483	49.2	50.8	67.3	15,385.5
Colquencha	9,879	5,060	4,819	31.2	68.8	76.8	7,589.7
Collana	5,042	2,461	2,581	56.4	43.6	71.3	3,597.4
Coroico	19,397	10,141	9,256	12.1	87.9	64.6	12,529.7
Coripata	16,930	8,460	8,470	0.0	100.0	54.9	9,291.2
Ixiamas	9,362	5,216	4,146	43.0	57.0	77.3	7,238.3
Curva	3,285	1,654	1,631	0.0	100.0	88.5	2,907.3
San Pedro de Tiquina	6,052	2,945	3,107	0.0	100.0	74.1	4,486.3
San Pedro Cuarahuara	8,858	4,697	4,161	0.0	100.0	93.2	8,255.6
Papel Pampa	7,003	3,703	3,300	0.0	100.0	94.0	6,583.0
Chacarilla	2,004	1,086	918	0.0	100.0	96.8	1,939.5
Santiago de Machaca	4,593	2,347	2,246	0.0	100.0	85.9	3,943.4
Catacora	2,881	1,488	1,393	0.0	100.0	87.4	2,517.3
Alto Beni	11,194	6,205	4,989	0.0	100.0	81.6	9,130.1

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	**POBLACIÓN EMPADRONADA 2012**			**PARTICIPACIÓN POR ÁREA**		**Porcentaje de**	
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Urbana**	**Rural**	**Población Pobre**	**Incidencia de Pobreza**
COCHABAMBA	**474,403**	**245,703**	**228,700**	**17.1**	**82.9**	**77.8**	**369,141**
Aiquile	23,267	11,651	11,616	33.8	66.2	69.1	16,075.0
Pasorapa	6,853	3,593	3,260	45.7	54.3	69.0	4,731.2
Independencia	23,658	12,180	11,478	0.0	100.0	86.4	20,441.4
Morochata	12,797	6,505	6,292	0.0	100.0	92.5	11,834.0
Cocapata	18,076	9,596	8,480	0.0	100.0	96.7	17,483.8
Arbieto	17,445	8,423	9,022	20.5	79.5	58.5	10,204.5
Sacabamba	4,366	2,136	2,230	0.0	100.0	86.2	3,761.8
Vacas	8,940	4,261	4,679	0.0	100.0	82.5	7,372.7
Arque	10,597	5,228	5,369	0.0	100.0	95.4	10,107.7
Capinota	19,477	9,568	9,909	47.3	52.7	56.3	10,964.4
Sicaya	3,740	1,964	1,776	0.0	100.0	83.8	3,135.3

Official Use Only

Colomi	19,285	9,740	9,545	20.3	79.7	73.1	14,090.7
Villa Tunari	71,386	39,085	32,301	12.2	87.8	78.6	56,126.5
Tapacarí	24,625	12,506	12,119	0.0	100.0	94.9	23,361.2
Totora (+Raqjaypampa)	14,665	7,582	7,083	0.0	100.0	87.1	12,769.8
Pojo	10,156	5,271	4,885	0.0	100.0	89.4	9,081.2
Chimoré	21,736	11,677	10,059	28.8	71.2	67.0	14,552.8
Puerto Villarroel	46,627	24,755	21,872	27.9	72.1	69.0	32,176.4
Entre Rios	31,550	16,705	14,845	44.2	55.8	69.4	21,910.1
Mizque	26,900	13,434	13,466	13.0	87.0	84.5	22,731.8
Vila Vila	5,459	2,674	2,785	0.0	100.0	91.8	5,010.0
Alalay	3,447	1,738	1,709	0.0	100.0	96.9	3,340.4
Bolívar	7,279	3,820	3,459	0.0	100.0	93.4	6,799.8
Tiraque	21,231	10,410	10,821	11.3	88.7	80.8	17,149.4
Shinahota	20,841	11,201	9,640	27.2	72.8	66.8	13,929.1

						Población Pobre	Incidencia de Pobreza
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Urbana**	**Rural**		
ORURO	**122,095**	**63,331**	**58,764**	**25.5**	**74.5**	**66.4**	**81,060**
Quillacas	4,051	2,146	1,905	0.0	100.0	73.6	2,979.7
Turco	5,207	2,658	2,549	0.0	100.0	80.5	4,189.1
Yunguyo de Litoral	514	266	248	0.0	100.0	92.4	474.8
Poopó	7,587	3,864	3,723	48.3	51.7	52.9	4,010.6
Pazña	5,955	2,997	2,958	0.0	100.0	59.7	3,555.9
Antequera	3,264	1,678	1,586	0.0	100.0	50.1	1,636.6
Huanuni	24,677	12,809	11,868	82.4	17.6	24.0	5,932.7
Machacamarca	4,820	2,357	2,463	57.0	43.0	45.2	2,178.3
Salinas de García Mendoza	11,878	6,215	5,663	0.0	100.0	81.7	9,705.2
Pampa Aullagas	2,973	1,567	1,406	0.0	100.0	85.2	2,532.8
Sabaya	8,018	4,151	3,867	0.0	100.0	86.4	6,928.8
Toledo	10,149	5,191	4,958	0.0	100.0	92.2	9,356.1
Santiago de Andamarca	5,216	2,646	2,570	0.0	100.0	88.4	4,611.7
Belén de Andamarca	2,016	1,047	969	0.0	100.0	89.9	1,812.8
San Pedro de Totora	5,531	2,848	2,683	0.0	100.0	92.9	5,139.8
Huari	13,897	7,526	6,371	31.7	68.3	73.3	10,189.9
Carangas	840	417	423	0.0	100.0	97.6	820.0
Huayllamarca	5,502	2,948	2,554	0.0	100.0	91.0	5,004.9

Official Use Only